



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 48/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 37/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 876/2021, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA.
4. EXPTE. 18/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 108/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 54/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 317/2022 NEGOCIADO: 5, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. REINVERSIÓN EXCEPCIONAL DE CANTIDADES EXCEDENTES EN LA LÍNEA 7 Y 9 DEL PEA, EN LOS PROYECTOS 5.1 Y 5.2. DE LA LÍNEA 5 DE DICHO PROGRAMA. "CONTRATACIÓN PEONES LÍNEA 5".
7. ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA Y POSTERIOR INICIO DE EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONUE.
8. NO AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE DE UN POLICÍA LOCAL (16340).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA PUESTO ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO.

10. ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

11. EXPTE. PAT 46/2022. PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE FINCA IE-7 RESTO, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2, LUGAR NUEVO.

12. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE AP-98 "QUINTOS" (000005/2022-ED).

13. EXPDTE. 90/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

14. EXPTE. DBM 2021/110. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

15. EXPTE. DBM 2022/021. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

16. EXPTE. DBM 2022/090. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

17. EXPTE. DBM 2022/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

18. EXPTE. DBM 2022/115. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

19. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

20. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

21. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

22. LIQUIDACIÓN PROVISIONAL APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES. EJERCICIO 2022.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

24. EXPTE. PAT. 28/2022. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL.

25. ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO "INNFORM@".

26. EXPTE. 01/2022/TUR. FASE 1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

27. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

28. EXP. PAT. 18/2022. ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS

29. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2939/2022/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

30. EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

31. ABONO PREMIOS XXIII MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO" CIUDAD DE DOS HERMANAS.
32. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE - CONVOCATORIA 2022.
33. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

34. EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES SÉPTIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL.
35. EXPTE. 18/2022/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO.
36. EXPTE. 18/2022/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS EL PALANCAR Y EL GARABATO.
37. EXPTE. 19/2022/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
38. EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
39. EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO.
40. EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
41. EXPTE. 63/2021/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.
42. EXPTE. 66/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ".
43. EXPTE. 68/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE PINTURAS Y AFINES.
44. EXPTE. 3002/2022/CM. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE AZOFAIRÓN, 159 (EXPTE. 000036/2022-POM).
45. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.
46. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
47. ASUNTOS DE URGENCIA:
 - 47.1. FACTURAS.
 - 47.2. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CON MOTIVO DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUVENCIÓNES 2020, 2021, 2022 Y 2023 APROBADO POR RESOLUCIÓN 6410/2022.
48. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de diciembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 37/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 876/2021, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL, SEDE EN SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 3390/2022 firmada con fecha 16 de septiembre de 2022, recaída en el Recurso de Suplicación 876/2021 interpuesto por D^a. XXXX, D^a. XXXX y por este Excmo. Ayuntamiento, contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº Seis de Sevilla, en sus autos núm. 196/2018, que dictó sentencia el día 19 de octubre de 2020 que fue aclarada por auto de fecha 17 de noviembre de 2020 por el referido Juzgado, con estimación de la demanda. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, punto 3.

Conviene hacer constar, que el Tribunal va desgranando con gran profusión cada uno de los motivos del recurso de suplicación interpuesto por ambas partes, y que se van a reflejar en el Informe del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto.

En primer lugar, la STSJ de Andalucía, Sala de lo Social, 3390/2022 reproduce los HECHOS PROBADOS declarados en la sentencia de instancia.

Los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recogidos en la Sentencia son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Sobre el Fallo de la sentencia recurrida y alegaciones de las partes. La sentencia de instancia declaró la improcedencia del despido de las demandantes, por ser fraudulentos los sucesivos contratos de trabajo eventuales por circunstancias de la producción suscritos con este Ayuntamiento, reconociéndoles una antigüedad a efectos indemnizatorios desde su último contrato el día 27 de julio de 2017, por haber existido una ruptura del vínculo contractual con los anteriores contratos temporales, reconociendo igualmente a las demandantes el derecho de opción entre la readmisión y la extinción del contrato de trabajo por aplicación del artículo 38 del convenio colectivo de este Ayuntamiento con su personal laboral, en el auto de aclaración de la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2020. La Sentencia de instancia fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020 punto 3, y el Auto, de aclaración de Sentencia, se informó con fecha 27 de noviembre de 2020 punto 7.

La sentencia ha sido recurrida en suplicación por ambas partes: (i). Este Ayuntamiento solicita, por la vía de los apartados a), b) y c) del artículo 193 de la Ley reguladora de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Jurisdicción Social, que se declare la regularidad de la contratación temporal efectuada a las actoras por estar incluidas en el escalafón de contrataciones temporales, y que se deje sin efecto el reconocimiento del derecho de opción a favor de las recurrentes. **(ii)**. Las actoras recurren para que se incremente la indemnización reconocida en el fallo computando desde el primer contrato y se declare que su relación laboral es indefinida no fija, por no haber existido una ruptura significativa del vínculo contractual.

SEGUNDO.- Motivos del recurso de suplicación interpuesto por este Ayuntamiento.

- I. En primer lugar, la Sala se pronuncia sobre la causa de nulidad** por la vía del apartado a) del artículo 193 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, pretendiendo que se deje sin efecto el auto de aclaración de la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2.020, que reconoció a las demandantes el derecho de opción por la calificación de improcedencia de su despido en aplicación del artículo 38 del Convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y su personal laboral.

Alega esta parte en el recurso que tal derecho no les corresponde por no formar parte de la “plantilla orgánica” del Ayuntamiento, cuestión que no había sido debatida en los autos, por lo que el reconocimiento de este derecho en el auto de aclaración vulnera el principio de inmodificabilidad o intangibilidad de las resoluciones judiciales que garantiza el artículo 24 de la Constitución Española y el de seguridad jurídica que se reconoce en el artículo 9 del mismo texto legal. No accede la Sala a la presente pretensión, en cuanto que se trata de una medida excepcional que ha de aplicarse con criterio restrictivo.

En relación con el principio de invariabilidad de las sentencias una vez firmadas, que se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, existen varias excepciones, como son la aclaración de algún concepto oscuro o la rectificación de un error material por la vía del recurso de aclaración regulado en el artículo 214.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. También permiten la subsanación y el complemento de sentencia, por los trámites del artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vía que permite completar la sentencia con algún fundamento que tenga como finalidad lograr que la misma sea plenamente efectiva, o cuando se hubieran omitido manifiestamente pronunciamientos que hubieran sido solicitados por las partes en el recurso, con la única limitación de que no se modifique el fallo de la sentencia, en cuyo caso procedería la nulidad de la sentencia.

En este caso calificado el despido como improcedente, considera el Tribunal que nos encontramos ante un pronunciamiento accesorio para completar el mismo, es decir, la titularidad del derecho de opción, pero no una modificación del pronunciamiento principal que es la calificación del despido, por lo que no existe causa alguna para que se proceda a declarar la nulidad del auto de aclaración.

- II. En el siguiente motivo de recurso este Ayuntamiento solicita**, por la vía del apartado b) del artículo 193 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, **la revisión del hecho probado 2º de la sentencia** que enumera los sucesivos contratos de trabajo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suscritos por D^a. XXXX, a fin de que se modifique la fecha de su primera contratación que es de fecha “02-02-2012” y no de “12-02-2012”, como figura en el relato de hechos probados, modificación que acepta el Tribunal al encontrarnos ante un error material que no debe figurar en el relato fáctico.

La Sala sin embargo rechaza la petición para que se añadan dos contratos concertados por D^a. XXXX con posterioridad al cese que se impugna en estos autos, en primer lugar porque el concertado el día 27 de septiembre de 2.017, que era prórroga del celebrado el día 27 de julio de 2.017, ha sido tenido en cuenta en la sentencia al concretar la fecha del despido de ambas actoras en el día 26 de enero de 2.018, no procediendo mencionar la ulterior contratación que se produjo el día 18 de octubre de 2.018, nueve meses después al cese que se impugna en este recurso, contratación con la que existe una evidente ruptura del vínculo contractual, y sin que se pueda añadir la expresión “en el contrato” en todos los contratos concertados por D^a XXXX y la expresión “prórrogas de contratos” en todos los suscritos por las partes, por carecer de trascendencia para modificar el sentido del fallo, al encontrarnos exclusivamente ante modificaciones en la redacción de los hechos probados que no producen efecto alguno.

Accede la Sala también a la incorporación de un nuevo hecho probado, en el que se declare que *“El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la Junta de Gobierno Local aprobó un Escalafón de contrataciones, en la relación de 673 componentes del escalafón aparecen como pertenecientes al mismo las dos demandantes D^a. XXXX con el número 178 y D^a. XXXX con el número 252”*, revisión que se justifica en el acta de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2.014 que aprobó este escalafón, sin que sea necesario mencionar las normas reguladoras del mismo, ni las reuniones efectuadas por la Mesa de contratación para elaborar este escalafón, ya que se justifica en el convenio colectivo de este Ayuntamiento que por su condición de norma jurídica no es un documento válido a efectos de justificar la revisión fáctica de la sentencia, sin perjuicio de que su contenido sea tenido en cuenta para resolver el recurso planteado, tampoco puede incluir las argumentaciones jurídicas que formula este Ayuntamiento para que sean mencionadas en el relato fáctico.

No accede a la siguiente revisión fáctica para que se hagan constar las contrataciones efectuadas a las demandantes con posterioridad al cese el 26 de enero de 2.018 que se impugna en estos autos, por su intrascendencia para modificar el sentido del fallo.

Finalmente, sí accede a la adición de un nuevo hecho probado en el que se declare resumidamente que *“D^a. XXXX en el período de trabajo de 27.07.2017 al 26.01.2018 desarrolló su trabajo en el Servicio de RRHH, Relaciones Humanas, Formación y Prevención, alegando el Ayuntamiento las siguientes causas justificativas del mismo, respecto del contrato de 27.07.2017 la necesidad de implementar un nuevo Programa de Ayuda a la Contratación en Andalucía (PEACA), que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2.017 consideró que el expediente reunía los requisitos establecidos por la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.017 y en la base de ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2.017, acordó la contratación de 7 auxiliares administrativos para la Delegación de RRHH por dos*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

meses, que fue prorrogado el 27 de septiembre de 2.017, tras expediente de contratación temporal de la Delegación de RRHH desde el 27/09/2017 al 26/01/2018 para cubrir la baja por IT de la trabajadora RMCC”, sin que sea necesario añadir mención alguna a los expedientes de contratación que justificaron los contratos temporales anteriores a la última contratación por ser intrascendentes para modificar el sentido del fallo.

Asimismo añade el Tribunal otro párrafo en el que se declare que “*Dª XXXX en el período de trabajo de 27.07.2017 al 26.01.2018 desarrolló su trabajo en el Servicio de RRHH, Relaciones Humanas, Formación y Prevención, alegando este Ayuntamiento las siguientes causas justificativas del mismo, respecto del contrato de 27.07.2017 la necesidad de implementar un nuevo Programa de Ayuda a la Contratación en Andalucía (PEACA), que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2.017 consideró que el expediente reunía los requisitos establecidos por la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.017 y en la base de ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2.017, acordó la contratación de 7 auxiliares administrativos para la Delegación de RRHH por dos meses, que fue prorrogado el 27 de septiembre de 2.017, tras expediente de contratación temporal de la Delegación de RRHH desde el 27/09/2017 al 26/01/2018 para cubrir la baja por IT de CSG y la puesta en marcha de los programas SYGA y las becas escolares”, por así deducirse de la documental invocada, sin que tampoco se tenga que hacer referencia a los expedientes que justificaron las contrataciones anteriores, lo que además exigiría el examen de una amplia prueba documental que es inadmisibles en el recurso de suplicación por su naturaleza extraordinaria, lo que conduce al Tribunal a la estimación parcial de este motivo de recurso.*

- III. En el siguiente motivo de recurso este Ayuntamiento denuncia por la vía del apartado c) del artículo 193 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, la infracción de los artículos 15.1 b) y 15.3 del Estatuto de los Trabajadores y 3.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, alegando que la contratación de las demandantes a través del escalafón municipal de contrataciones temporales es procedente, al cubrir supuestos por insuficiencia de la plantilla, por lo que su cese debe ser calificado como procedente.**

Reconoce el Tribunal que la contratación de las demandantes mediante la modalidad de contrato eventual se realizó por su pertenencia a las bolsas de empleo de este Ayuntamiento, cumpliendo las normas que sobre la contratación temporal establecía el artículo 10 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, publicado en el BOP de fecha 31 de octubre de 2.013, para los años 2.013-2.015 y en el mismo artículo del convenio publicado en el BOP de 24 de octubre de 2.018, para los años 2.018-2.020, normas que tras mencionar la constitución de las bolsas de trabajo o el escalafón municipal de contratación establecían que “*La duración máxima de las contrataciones suscritas al amparo del artículo 15 del ET, con respecto a la formalización de los contratos de los/as trabajadores/as eventuales por circunstancias de la producción, será de doce meses dentro de un período de dieciséis meses.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

También admite la validez de las contrataciones temporales de las entidades públicas en los casos de insuficiencia de plantilla a través de bolsas de empleo, donde ha sido admitida por el Tribunal Supremo en relación con las bolsas de empleo de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, que contiene doctrina aplicable al caso, Sentencia núm. 286/2020 de 7 mayo (RJ 2020\2023).

De este modo, la Sala rebate los argumentos de la Magistrada en primera instancia respecto a que las contrataciones eventuales de las demandantes son fraudulentas por no especificar con claridad el contrato las circunstancias que justificaron su contratación temporal, siendo evidente que la justificación de estas contrataciones es el hecho de que las demandantes forman parte de una bolsa de empleo de trabajo temporal y los expedientes previos que permiten la contratación de personal procedente del escalafón de trabajadores temporales.

La existencia de estas causas justificativas de la contratación temporal se reconoce en el fundamento de derecho 2º de la sentencia de instancia, en el que se declara que el Ayuntamiento demandado alega como causa “*la sustitución de trabajadoras embarazadas, un funcionario fallecido hasta que se cubriera la plaza o para atender a programas específicos implantados en el Ayuntamiento*”, no obstante lo cual, señala el Tribunal, la Magistrada ignora estas justificaciones para declarar los contratos de trabajo fraudulentos, cuando la contratación de las actoras se ajustó a los trámites de contratación temporal previstos en el convenio colectivo.

Las bolsas de trabajo de contratación temporal reguladas en los convenios colectivos no pueden servir para adquirir la condición de personal laboral indefinido no fijo, y acceder a puestos de trabajo del Ayuntamiento sin seguir los trámites que para la cobertura de vacantes por personal fijo establece el artículo 9 del convenio colectivo, a través de la oportuna oferta de empleo público, y mediante concurso, oposición o concurso oposición, respetando los principios que han de regir para el acceso al empleo público que son los de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

Vuelve a referirse el Tribunal a la Magistrada de primera instancia, cuando dice que esta, aun reconociendo la existencia de largos períodos de último contrato celebrado el 27 de julio de 2.017, declara que la relación laboral es indefinida no fija por ser fraudulenta la concatenación de contratos temporales valorando toda la cadena contractual, lo que es absolutamente incongruente, ya que la ruptura de la continuidad en la relación laboral, obliga a pronunciarse únicamente sobre el último contrato porque la acción para impugnar las contrataciones anteriores y los derechos derivados de las mismas habría caducado.

Por lo expuesto, concluye el Tribunal que estando la última contratación de las actoras vinculada a una necesidad coyuntural de personal cuya cobertura se realizó conforme al reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo, no puede considerarse que su contratación sea fraudulenta al ajustarse a la normativa fijada en el convenio colectivo, lo que conduce al Tribunal, a la estimación del recurso de suplicación interpuesto por este Ayuntamiento y la revocación de la sentencia de instancia,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

declarando procedente los ceses acordados por el mismo el 26 de enero de 2.018 a la finalización de la relación laboral.

TERCERO.- Motivos del recurso de suplicación interpuesto por las recurrentes.

- I. En primer lugar, el Tribunal se pronuncia sobre su inadmisibilidad como se alega por este Ayuntamiento en la impugnación del recurso por no citar el motivo utilizado para recurrir.

El artículo 196.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, establece como requisito necesario del escrito de interposición del recurso de suplicación, que en el mismo se expresen, *“con suficiente precisión y claridad, el motivo o los motivos en que se ampare, citándose las normas del ordenamiento jurídico o la jurisprudencia que se consideren infringidas. En todo caso se razonará la pertinencia y fundamentación de los motivos”*, precepto que tiene como finalidad, que la pretensión formulada en el recurso y su fundamentación, sea conocida por la parte recurrida, para que pueda defenderse debidamente, y por el órgano judicial para que pueda resolver congruentemente.

Pese a lo anterior, considera el Tribunal, en virtud de reiterada Jurisprudencia del Alto Tribunal, que en el presente caso, aunque el recurso no cite el apartado del artículo 193 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social en que se funda, es claro que alega la infracción de la doctrina jurisprudencial de la *“unidad esencial del vínculo contractual”*, solicitando que se les reconozca en la sentencia una mayor antigüedad a efectos indemnizatorios por la improcedencia del despido, y la condición de personal laboral indefinido no fijo, peticiones que se justifican en construcciones jurisprudenciales del Tribunal Supremo que no están incluidas en ningún artículo por lo que la falta de denuncia de la infracción de normas jurídicas, no es motivo suficiente para inadmitir el recurso de suplicación interpuesto por las misma.

- II. **Reconocimiento de antigüedad.** El recurso interpuesto por las recurrentes tiene como finalidad que se reconozca a D^a XXXX una antigüedad desde el 19 de mayo de 2.011 fecha del primer contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y a D^a XXXX una antigüedad desde el 18 de marzo de 2.002, aunque no existen aportados contratos anteriores al 2 de febrero de 2.012, denunciando la infracción de la doctrina jurisprudencial de la unidad esencial del vínculo, doctrina que afirma el Tribunal no se puede aplicar en unas relaciones laborales en las que han existido rupturas significativas del vínculo laboral, no inferiores a 5 meses y hasta de 10 meses de duración, que incluso han sido admitidas por la Magistrada de instancia y que hacen que únicamente deba computar la antigüedad desde el último contrato concertado el 27 de julio de 2.017, ya que el anterior finalizó el 22 de noviembre de 2.016, es decir, 8 meses antes, lo que impide valorar toda la cadena contractual.

Por lo que, aunque una eventual estimación del recurso carecería de efectos económicos, al haberse estimado el recurso de suplicación interpuesto por este Ayuntamiento y declarado la procedencia del cese, procede la desestimación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recurso de suplicación interpuesto por las actoras en relación al cómputo de una mayor antigüedad.

Por lo expuesto a criterio de la Sala, no es posible computar una mayor antigüedad que la derivada del último contrato, al haber cesado en la anterior contratación 8 meses antes, tiempo más que suficiente para declarar la existencia de una ruptura del vínculo contractual.

III. Por último, en relación con la petición de que se declarara como personal laboral indefinido no fijo al tener que valorar únicamente el último contrato, y tener su fundamento en un expediente de contratación previo y en las normas reguladoras de la bolsa de empleo, no podemos más que rechazar que su contratación sea fraudulenta y que las actoras sean consideradas personal laboral indefinido no fijo, ni siquiera con la condición de fijo discontinuo, siendo trabajadoras temporales, la Sala considera que debe desestimar el recurso de suplicación interpuesto por las recurrentes y revocar la sentencia de instancia.

Por cuanto antecede, la Sentencia núm. 3390/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sevilla, de fecha 16 de septiembre de 2022, recaída en el Recurso de Suplicación 876/2021 **DESESTIMA** el recurso de suplicación interpuesto por D^a. XXXX y D^a. XXXX y **ESTIMA** el recurso de suplicación interpuesto por este **AYUNTAMIENTO**, contra la sentencia dictada el día 19 de octubre de 2.020, por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla, en el procedimiento seguido por la demanda interpuesta en impugnación del despido y reclamación de cantidad a instancias de D^a. XXXX y D^a. XXXX contra este **AYUNTAMIENTO**, y revocando la sentencia, declara la procedencia del cese de las recurrentes con efectos de 26 de enero de 2.018, sin derecho a indemnización, ni a salarios de tramitación, absolviendo a este Ayuntamiento de todas las pretensiones deducidas en su contra en la instancia.

Contra la citada sentencia cabe interponer Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esa Sala, así como transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 18/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 108/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 215/22, de fecha 12 de diciembre de 2022, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 108/2022, interpuesto por D. XXXX, en calidad de heredero de D. XXXX, contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo, sobre el Procedimiento de Revisión de Actos Nulos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Pleno Derecho de la Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (en adelante “IIVTNU”), con nº de recibo 1448765, y nº de expediente 2013/000504-R, interpuesto con fecha 6 de octubre de 2020. La vista quedó señalada para el día 10 de noviembre de 2022 a las 10:20 horas. La Personación fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, punto 7.

Se hace constar que, con fecha 22 de abril de 2022 le fue notificada a esta parte Diligencia de Ordenación del mismo día mediante la que se acordaba admitir la demanda formulada por el recurrente, emplazando a este Ayuntamiento para contestar a la demanda en el plazo de VEINTE (20) DÍAS. Por lo tanto, dentro del plazo legalmente conferido por el Juzgado de referencia, y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, “LJCA”), se formula escrito de contestación a la demanda.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Alegaciones de las partes y objeto del recurso:

- I.** La parte demandante solicita se dicte sentencia por la que se anule la resolución, con devolución de las cantidades satisfechas.
- II.** Esta Administración sostiene que el recurso ha de ser inadmitido, por recaer sobre actos no susceptibles de impugnación, ex art. 69.c) LJCA.
- III.** El objeto del presente recurso contencioso-administrativo es la desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión presentado por el demandante en fecha de 6 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- En relación a la inadmisibilidad del presente recurso alegada por esta Administración. El Juzgador ampara su decisión partiendo de lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, que establece el plazo para la interposición del citado recurso extraordinario de revisión en los siguientes términos: *“El recurso extraordinario de revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa a) del apartado anterior, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.*

Así pues, a tenor literal del citado precepto, considera que el recurso estaría interpuesto fuera de plazo.

Comparte el Juzgador los motivos de causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, manifestados por esta parte en el escrito de contestación a la demanda:

- I.** El objeto del presente procedimiento, ya fue recurrido por el demandante en reposición el 12 de marzo de 2013. Este recurso de reposición fue desestimado expresamente mediante Resolución del día 13 del mismo mes y año, siendo objeto esta última de impugnación en el Procedimiento Abreviado nº 214/2013, seguido ante el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, que finalizó por desistimiento del demandante.
- II.** En fecha de 6 de septiembre de 2019, más de cuatro años después de que finalizase el procedimiento judicial señalado, la parte demandante presentó en el Registro del Ayuntamiento el escrito denominado “Reclamación económico-administrativa” en el que solicitaba la nulidad de la liquidación precitada. Esta reclamación fue inadmitida por Resolución del Delegado de las áreas de Hacienda y Participación Ciudadana nº 107/2020, de 29 de enero de 2020, en aplicación de lo señalado en el artículo 106.3 de la “LPACAP”, otorgándose el plazo de dos meses para la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Es decir, si el demandante hubiera querido impugnar el procedimiento de revisión de actos nulos -como parece que hace en su demanda, aunque impugnando formalmente otro acto administrativo distinto-, debió haberlo hecho conforme al pie de recurso de la citada Resolución de inadmisión.
- III.** Con posterioridad a estos Hechos, concretamente, el día 6 de octubre de 2020, más de cuatro años después del Decreto por el que se ordenaba el archivo del citado recurso contencioso-administrativo y más de siete años después de que se notificase la citada Liquidación, la parte demandante interpuso el recurso extraordinario de revisión, obviando la existencia de la Resolución desestimatoria de su recurso de reposición, el citado recurso contencioso-administrativo y la Resolución de inadmisión de la revisión de oficio solicitada en septiembre de 2019, de 29 de enero de 2020.

TERCERO.- En relación a la nulidad de la liquidación alegada por el recurrente. Tampoco considera el Juzgador que proceda la aplicación al presente caso la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 182/2021 de 26 de octubre de 2021, y ello por cuanto que el Tribunal Constitucional señala en la mencionada Sentencia, que no podrán considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en la misma, *“aquellas obligaciones tributarias devengadas por este impuesto, que a la fecha de dictarse la misma hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme”*.

Por cuanto antecede, la Sentencia nº 215/22, de fecha 12 de diciembre de 2022, **DESESTIMA** el recurso interpuesto por D. XXXX Herrera contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo sobre el Procedimiento de Revisión de actos Nulos de Pleno Derecho de la Liquidación del “IIVTNU”, con nº de recibo 1448765 y nº de expediente 2013/000504-R. Sin costas.

Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 54/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 317/2022 NEGOCIADO: 5, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 1 de diciembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 317/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 8 de octubre de 2021 ante este Ayuntamiento. La reclamación fue registrada con número de expediente 2021/060.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Que el día 21 de octubre de 2020 a las 7:50 horas aproximadamente, todavía con escasa iluminación, estaba haciendo running y al llegar al cruce de la calle Marco Aurelio con avenida San Jose de Calasanz de esta localidad, tropezó con unas vallas que se encontraban tiradas en el suelo justo en la zona del paso de peatones por donde estaba cruzando.

Tras sufrir el accidente, fue atendido por varios peatones que dieron aviso a la Policía Local, la cual acudió al lugar de los hechos y levantó el atestado INT-5076/2020. La caída fue presenciada por la testigo D^a. XXXX, quien dio aviso a la policía local y también fue testigo la sanitaria D^a. XXXX.

SEGUNDO. - Manifiesta que la zona donde se produjo la caída, se trata de una acera pavimentada, que da acceso al paso de peatones y que se encontraban tiradas en el suelo unas vallas de obra, que, dada la hora, existiendo aún escasa o nula iluminación natural y siendo de color gris, no fueron percibidas, cayendo y provocándose lesiones físicas, siendo trasladado en ambulancia al Hospital Virgen del Rocío, donde fue atendido en el Servicio de Urgencias.

TERCERO.- Que ha sido valorado por la perito D^a. XXXX quien ha determinado que las lesiones sufridas como consecuencia de la caída, se han estabilizado en 21 días, siendo todos ellos de perjuicio personal básico.

Que además de las lesiones, resultó dañado el teléfono móvil que portaba, cuya reparación ha sido valorada en 121 euros.

CUARTO.- Que la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público consiste en que se encontraban vallas tiradas en el suelo en zona de paso peatonal sin ningún tipo de señalización o aviso que advirtiese del riesgo, por lo que mantiene que es responsabilidad de este Ayuntamiento el daño causado.

QUINTO.- De los anteriores hechos expuestos, cuantifica la indemnización en la cantidad de 778,72 euros que desglosa del siguiente modo:

- 21 días de perjuicio personal básico x 31,32 euros/día = 657,72 euros.
- Coste de reparación del teléfono móvil: 121 euros

Por cuanto antecede, suplica al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, se condene a esta Administración a abonarle la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (**778,72 euros**), más los intereses legales desde la interposición de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y las costas del procedimiento.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2021/060:

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en repr. de D. XXXX con fecha 8 de octubre 2021 de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros.
2. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de marzo 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 6 de abril de 2022 con n°. de siniestro: L53247991.
3. Petición de informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 8 de marzo de 2022.
4. Petición de informe solicitada al departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 8 de marzo de 2022.
5. Informe del departamento de Infraestructuras y Obras de fecha 11 de marzo de 2022.
6. Notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada con fecha 14 de marzo de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
7. Notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo FSR con fecha 14 de marzo de 2022 y recibí de fecha 16 de marzo de 2022.
8. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 16 de marzo de 2022.
9. Notificación del Decreto de Admisión enviado a la parte interesada con fecha 16 de marzo de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
10. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por la parte interesada con fecha 25 de marzo de 2022.
11. Notificación de traslado de reclamación enviado a la empresa EMASESA con fecha 29 de junio de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
12. Nueva notificación de práctica de pruebas enviada a la parte interesada con fecha 29 de junio de 2022 mediante el sistema de registro electrónico.
13. Nueva notificación de práctica de pruebas enviada a la testigo YJC con fecha 29 de junio de 2022 y devuelta por el servicio de notificadores de este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2022, con anotación de Diligencia en la que se hace constar que la testigo se niega a recoger la notificación y comparecer para la declaración testifical.
14. Notificación de práctica de pruebas dirigida a la testigo AMSS con fecha 29 de junio de 2022 y recibí de fecha 4 de julio de 2022.
15. Escrito de alegaciones y documentos que le acompaña presentado por D^a. XXXX en representación de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. mediante el sistema de registro electrónico de fecha 7 de julio de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Acta de comparecencia testifical realizada a la testigo AMSS en el departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 14 de julio de 2022.
17. Notificación de trámite de audiencia enviada a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 29 de agosto de 2022.
18. Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en repr. de D. XXXX con fecha 30 de agosto 2022 de entrada en el Sistema de Interconexión de Registros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 31 de octubre de 2023 a las 12:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- REINVERSIÓN EXCEPCIONAL DE CANTIDADES EXCEDENTES EN LA LÍNEA 7 Y 9 DEL PEA, EN LOS PROYECTOS 5.1 Y 5.2. DE LA LÍNEA 5 DE DICHO PROGRAMA. “CONTRATACIÓN PEONES LÍNEA 5”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó de forma definitiva, entre otros propuestos por este Ayuntamiento, los proyectos de la línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia, denominados 5.1. “Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)” y 5.2. “Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)”.

Tras la ejecución de los proyectos de las líneas 7 y 9 del PEA y resultando excesos de financiación por importe de 2.022.672,88 euros, esta Junta de Gobierno Local acordó con fecha 1 de julio de 2022 solicitar a la Diputación de Sevilla la reinversión excepcional de esos excesos de financiación en los proyectos 5.1 y 5.2 de la Línea 5 del PEA, tras la modificación de los mismos, remitiéndose a la Diputación con fecha 5 de julio de 2022 la documentación requerida para ello por la base 4^a de las bases reguladoras del PEA.

Tras la presentación de solicitud, con fecha 14 de noviembre de 2022 se ha recibido resolución 8186/2022 de Presidencia de la Diputación en la que se indica que mediante acuerdo plenario de 28 de julio se aprobaron los expedientes de créditos extraordinarios para habilitar los créditos necesarios para autorizar la solicitud de reinversión en los citados proyectos tramitada por este ayuntamiento. De esta resolución se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local con fecha 18 de noviembre de 2022, proponiendo a la Oficina Presupuestaria la habilitación de crédito para las contrataciones previstas en los citados proyectos a realizar en el próximo ejercicio 2023. Esta Resolución corresponde a la Primera convocatoria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa de Empleo y Apoyo empresarial, englobado en la **Línea 5** para las dos líneas de actuación:

Línea 5	Nº Peones a contratar	Período de Ejecución
(L5.1). Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial).	100	01/01/2023 a 31/03/2023
(L5.2) Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial).	44	01/01/2023 a 31/03/2023

Dichas personas serán seleccionadas del Listado resultante de la Convocatoria realizada al efecto, cuyas Bases de Convocatoria se aprobaron en JGL de 10.09.21. Esta Convocatoria Específica, garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Mediante acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 27 de octubre de 2022, publicado en BOP nº 258 de 8 de noviembre, en su punto 4 se acuerda la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación parcial de la base tercera de la primera y segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). El citado acuerdo ha sido redactado en los siguientes términos:

*“...PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la base tercera de las bases reguladoras de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debiendo quedar modificado de la siguiente manera: Base tercera párrafo segundo 2.º): Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y **finalizará el 30 de junio de 2023**, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de presentación en el registro de la solicitud de la entidad beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del programa objeto de regulación por estas bases el 30 de septiembre de 2023. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima las previstas en estas bases respecto al Plan en su globalidad. ...”.*

Considerando la trascendencia de esta modificación puntual que amplía los plazos de ejecución y justificación, y que los proyectos de la línea 5 contemplaban contrataciones por un periodo máximo de tres meses para ajustarse al plazo máximo anterior (31 de marzo de 2023), las Delegaciones que suscriben consideran oportuno y beneficioso para la ejecución de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los citados proyectos, modificarlos en cuanto al número de contrataciones y a los periodos de contratación a realizar, de manera que puedan pasar de tres a seis meses, respetando la financiación aprobada y el plazo máximo de finalización del 30 de junio de 2023, de tal forma que el día 01 de Diciembre de 2022 se procede a presentar la solicitud de modificación del plazo de ejecución de lo establecido en la resolución 8186/2022 a Diputación de Sevilla.

Por ello, inicialmente, las contrataciones se realizan por 3 meses y una vez se reciba la resolución de dicha modificación de los plazos de ejecución, se procederá a la ampliación de los contratos realizados hasta el 30 de junio de 2023.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Proceder a su contratación a partir del día 01/01/2023.

SEGUNDO.- Informar a la Oficina Presupuestaria para que se realice la dotación presupuestaria necesaria.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIA Y POSTERIOR INICIO DE EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS EN EL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONUE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha de 08 de noviembre de 2022, se publica en el BOE (Núm. 268) Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Información y modificación de la propuesta de participación en la “subvención de carácter excepcional de participación en el proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationUE”, Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», encuadrado en el área política VII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo».



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objetivo del proyecto objeto de la subvención es desarrollar estrategias y acciones para la lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión social en zonas desfavorecidas Las zonas desfavorecidas de Andalucía, determinadas en el Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social» (BOJA n.º número 172 de 05/09/2018).

En este proyecto se pretende trabajar con unidades familiares perceptoras de ingreso mínimo vital o de renta mínima de inserción social de Andalucía residentes en esas zonas desfavorecidas y que cuenten con menores que presenten un grado de absentismo escolar constatado por sus centros escolares. Podrán complementar este universo, aquellas familias que, cumpliendo este último criterio, residan en estas zonas y se encuentren en una situación de vulnerabilidad o exclusión social y/o que tengan iniciado un expediente en los servicios sociales comunitarios (potenciales beneficiarios del IMV o de la RMISA).

Con las familias seleccionadas se desarrollarán estrategias y acciones desde una perspectiva holística, diseñando un itinerario de inclusión sociofamiliar que contará con cuatro líneas de intervención:

- Línea 1. Trabajo con las familias y sus dinámicas familiares.
- Línea 2. Trabajo con los menores.
- Línea 3. Trabajo individualizado con los adultos.
- Línea 4. Coordinación de la acción tutorial centro educativo-servicios sociales.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, la **Junta de Gobierno Local aprueba participar en este proyecto piloto** para desarrollar estrategias y acciones de lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad **en la Zona Sur** con un importe de subvención de 271.500,00 euros.

Con fecha, el 21 de noviembre de 2022 la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, comunica que la **cuantía definitiva asignada** al Ayuntamiento de Dos Hermanas es de **377.042,16 euros**.

El proyecto presentado a la Junta de Andalucía, consiste en el desarrollo de itinerarios sociofamiliares becados con 250 euros y realización de talleres con familias y menores, dentro y fuera del ámbito educativo, para el control del absentismo escolar y el aumento del éxito educativo de los menores matriculados en los centros escolares de la Zona Sur. Dichas intervenciones vendrán apoyadas por acciones educativas llevadas a cabo por la Entidad del Tercer Sector seleccionada tras el proceso de licitación.

Tras esta nueva información y las indicaciones suministradas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el presupuesto queda del siguiente modo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRESUPUESTO (€)		% SOBRE TOTAL PRESUPUESTO	21% IVA	TOTAL (€)	% SOBRE TOTAL PAGOS
BECAS	18.500,00 €	4,91%		18.500,00 €	4,69%
MATERIALES	5.000,00 €	1,33%	1.050,00 €	6.050,00 €	1,53%
GASTOS DE PERSONAL	274.675,20 €	72,85%		274.675,20 €	69,60%
SERVICIOS	78.866,96 €	20,92%	16.562,06 €	95.429,02 €	24,18%
TOTAL	377.042,16 €	100,00%	17.612,06 €	394.654,22 €	100,00%
	SUBVENCIONADO		COFINANCIACIÓN	TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS	

Este gasto correspondería a un 79.08% del presupuesto total. El resto, 78.866,96€ (20,92%) corresponde a la cantidad de la licitación de una entidad del tercer sector.

El IVA no es subvencionable. Respecto los tributos posibles de la licitación del tercer sector, no puede concretarse, pues dependiendo quién gane la licitación esta cuantía tendrá valor o no. Por último, el IVA a pagar por el Ayuntamiento respecto al gasto de material, sería del 21% correspondiendo a 1.050,00€

Con fecha 25 de noviembre de 2022 esta Junta de Gobierno Local aprueba presentar la solicitud definitiva para participar en el mencionado proyecto en los aspectos mencionados arriba.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se recibe Resolución de la Dirección General de Protección social y barriadas de actuación preferente de la Junta de Andalucía por la que se concede subvención excepcional al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la participación en el Proyecto “Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”, financiado por los Fondos NextGeneration de la Unión Europea.

De conformidad a lo que antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la resolución estimatoria de la solicitud del proyecto piloto para desarrollar estrategias y acciones de lucha contra el fracaso escolar y el absentismo en familias en situación de vulnerabilidad en la Zona Sur de nuestra ciudad, con el importe definitivo asignado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de **377.042,16 euros**.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención excepcional recibida e iniciar los trámites oportunos para ejecutar la participación de la Zona Sur del municipio en los términos establecidos en la normativa aplicable y en la Resolución de la Dirección General de Protección social y barriadas de actuación preferente.

TERCERO.- Asumir el compromiso de cofinanciación del IVA al 21% correspondiente a material y servicios, cuya suma asciende a **17.612,06 €** con cargo al presupuesto de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe, a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a desarrollar y ejecutar el proyecto en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- NO AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE DE UN POLICÍA LOCAL (16340). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, a fecha de 23 de noviembre de 2022, y n^o de asiento 2022058277, por D. XXXX, con NIF ***3421**, funcionario de carrera Policía Local de esta Administración, en la que solicita disfrutar de una Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), se transcribe a continuación en lo que interesa informe emitido por la Jefa de Sección del Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, de fecha 19 de diciembre de 2022:

“ANTECEDENTES

Primero.- Se ha presentado por Registro General de esta Administración petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) por parte del funcionario de carrera Policía Local D. XXXX, con NIF ***3421**.

Segundo.- Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03 informe de fecha 7 de diciembre de 2022 donde se manifiesta que *“no se puede atender en estos momentos la solicitud presentada debido a que significaría reducir el número de agentes que actualmente se encuentran en servicio activo en la plantilla de Policía Local de Dos Hermanas, con el menoscabo que originaría al servicio prestado a la ciudadanía.*

Se le informa igualmente que esta desestimación a conceder la presente prestación de servicios en Comisión, no significa que en otras circunstancias pudiera estudiarse la posible estimación de Comisiones de Servicio en su caso”.

En virtud de lo expuesto se viene a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio".

SEGUNDA. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado".

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La no autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) del Policía local D. XXXX por no disponer de informe favorable por parte de la Jefatura de Policía Local, siendo éste uno de los requisitos (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la persona interesada, a la Jefatura de la Policía Local, y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA PUESTO ADMINISTRATIVO INFORMÁTICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	TC	6 MESES	INFORMÁTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que ha tenido entrada en el Departamento de RRHH, dos solicitudes de anticipos reintegrables, que por su importe superior al habitual, se considerarían Anticipos de carácter extraordinarios, según el Art.45 y 43 del Convenio Colectivo y Acuerdo para el personal funcionario respectivamente en los que se dice que “para supuestos de extrema gravedad, siniestro o pérdida de vivienda, accidente o enfermedad, que necesite



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

intervenciones o tratamientos especiales o costosos la Corporación mantendrá un fondo de 120.000 euros”.

Dadas las circunstancias excepcionales, que han determinado las peticiones de estos anticipos y su importe, encuadradas en el supuesto especificado en el párrafo anterior, se ha convocado una reunión con la representación sindical el día 12 de diciembre del presente año.

De las cantidades solicitadas por instancia por cada uno de los trabajadores se descuentan 25 € ya que una vez comprobada la partida presupuestaria dotada para este fin, el importe disponible es de 16.950 €

Los asistentes referidos estudiaron los casos que se expusieron teniendo en cuenta el cumplimiento exigido por el articulado, en cuanto antigüedad, relación jurídica así como causa que motiva el anticipo, adoptando por unanimidad de los asistentes, la aceptación de lo solicitado por las empleadas públicas, que se concreta de la siguiente manera a tenor del estudio realizado por la corporación:

- **XXXX (DNI XXXX)**
Laboral Fijo, Conductor.
Antigüedad desde 1989, en RPT desde 2004.
Anticipo de **10.975 €** a devolver en 39 cuotas de 275 € y una cuota de 250€
Propuesta de periodo de descuento Enero 2023 a Abril 2026.
El expediente de D. XXXX se tramita como **Novación**, según se indica en el informe adjunto de fecha 12.12.2022.
Se le dará traslado del documento al interesado para que firme el compromiso de hacer efectiva la deuda.

- **XXXX (DNI XXXX)**
Laboral Fija, Administrativa.
Antigüedad desde 2000
Anticipo de **5.950 €** a devolver en 39 cuotas de 150 € y una cuota de 125 €
Propuesta del periodo de descuento (Enero 2023 a Abril 2026).
El expediente de D^a XXXX se tramita como **Novación**, según se indica en el informe adjunto de fecha 12.12.2022.
Se le dará traslado del documento al interesado para que firme el compromiso de hacer efectiva la deuda.

Por último, dadas las circunstancias excepcionales que han justificado debidamente los/as empleados/as relacionados/as, para los/as que los artículos aplicables prevén un anticipo extraordinario y la conformidad unánime de los representantes sindicales que han asistido a la sesión para el estudio realizado al efecto, se propone la aprobación de la concesión de dichos anticipos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. PAT 46/2022. PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE FINCA IE-7 RESTO, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SEN-2, LUGAR NUEVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de escrito presentado por D. XXXX en representación de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L., con CIF B41645078, haciendo uso de la *opción de compra* que se le reservó a dicha mercantil en Convenio de permuta suscrito con este Ayuntamiento, con fecha 18.09.2020, “*de nueve mil ochocientos noventa -9.890- m² en la misma parcela IE-7 hasta alcanzar los 40.000 m², en una franja continua y paralela a los 30.110 m² que se permutan en este acto, a favor de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L., por el plazo de seis años desde la firma del presente convenio de permuta, que se enajenarán, al mismo valor el metro cuadrado que se ha establecido en la presente transacción*”.

Atendiendo a la reseñada solicitud, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la segregación de parcela señalada como “IE-7 resto”, procedente de segregación que se practicó sobre la parcela IE-7, que la dividió en dos porciones - aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal de 3.07.2020- y señalada en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas. Informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010). Segregación que se practicó en el Registro de la Propiedad núm. tres de esta Ciudad, en virtud de Certificación Administrativa autorizada por este Ayuntamiento de fecha 6.07.2020.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y artículo 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva la siguiente propuesta de parcelación y segregación sobre la finca registral urbana 9271 en la forma que se indica:

FINCA INICIAL:

Finca registral 9271 del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas. URBANA. PARCELA RESTO, señalada como “IE-7 resto”, procedente de segregación que se practicó sobre la parcela IE-7, que forma parte del plan parcial de ordenación vigente del sector SEN-2 “Lugar Nuevo” en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla. Tiene figura irregular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33, calle V.16 (margen del Bulevar B2); al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687, calle V.14; al Este, con la finca que resultó de la segregación de la IE-7 -IE-7a- y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-6, calle V.8.

Tiene una superficie de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados - 38.482 m²-.

Finca registral 9271, tomo 2201, libro 213, folio 148 y alta 1.

Referencia catastral de la finca: 5593101TG3259S0001QL.

100% pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Sin cargas.

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS:

Ordenación urbanística general.

Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, aprobado el 26 de julio de 2002, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla; y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Clase de suelo: RÚSTICO, régimen de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización delimitadas (suelo urbanizable ordenado del PGOU).

Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Actuación de transformación urbanística de nueva urbanización delimitada.

Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”.

Ordenación urbanística detallada.

Instrumento de la ordenación urbanística detallada:

- Adaptación del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2009.

Principales determinaciones:

- Calificación y zona de ordenanzas: Industrial Extensiva (IE).

- Parcela mínima edificable: superficie de 2.500 m².

- Edificabilidad máxima: 0,70 m²t/m².

Ejecución actual del sector SEN-2 “Lugar Nuevo”

- Proyecto de Reparcelación Adaptado al Expediente de Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de abril de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2015.

Actualmente se encuentra en ejecución por fases.

Condiciones de parcelación: Cada una de las manzanas podrá ser objeto de un proyecto de edificación único, o segregarse en distintas parcelas, siempre que cada una de las resultantes cumplan los siguientes requisitos; superficie mínima 2.500 m², en los que se desarrollará una sola actividad.

PARCELACIÓN.

Antecedentes.

Con fecha de 18.09.2020 se firmó el Convenio para la Permuta de Terrenos entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L., en cumplimiento de acuerdo de sesión de 11.09.2020 de Junta de Gobierno Local, en cuya estipulación SEGUNDA se recoge lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, asume los siguientes compromisos con respecto a CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L.:

Mantendrá una opción de compra de nueve mil ochocientos noventa -9.890- m² en la misma parcela IE-7 hasta alcanzar los 40.000 m², en una franja continua y paralela a los 30.110 m² que se permutan en este acto, a favor de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L., por el plazo de seis años desde la firma del presente convenio de permuta, que se enajenarán, al mismo valor el metro cuadrado que se ha establecido en la presente transacción.

En la valoración de fecha 4.09.2020 que consta en el expediente, el valor residual de suelo (VRS) de la parcela IE-7a propiedad del Ayuntamiento, que se permutó a Cuadros Eléctricos nazarenos, S.L., fue de 111,44 €/m²t (euros por metro cuadrado edificable).

Descripción.

Para dar cumplimiento a la estipulación segunda del referido convenio, es preciso segregar de la actual parcela “IE-7 resto” la superficie de 9.890 m², que se denomina IE-7b; quedando una parcela resto de superficie 28.590 m², que se denomina IE-7c.

Tanto la parcela a segregar IE-7b, como la parcela resto IE-7c, cumplen con las condiciones de parcelación establecidas en el plan parcial de ordenación para esta zona de ordenanzas.

FINCAS RESULTANTES:

PARCELA IE-7b. Nueva parcela que se segrega de la parcela “IE-7 resto” -registral 9271- de nueve mil ochocientos noventa -9.890- m² de superficie. Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33, calle V.16 (margen del Bulevar B2); al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687, calle V.14; al Este, con la finca



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que resultó de la segregación de la IE-7 -IE-7a- y al Oeste, con la finca de la que se segrega, IE-7c resto.

La georreferenciación de esta parcela segregada -IE-7b- se realiza con los siguientes puntos que aparecen a continuación, Sistema de Referencia ETRS89, proyección UTM Huso 30:

1.	235415.18	4129235.22
2.	235450.63	4129225.29
3.	235380.03	4128973.14
4.	235345.26	4128970.40
5.	235340.87	4128969.87

VALORACIÓN.

Conforme a la estipulación segunda citada, el valor de la parcela a segregar IE-7b será el siguiente:

Valor residual de suelo (VRS) a aplicar por convenio: 111,44 €/m².

Edificabilidad máxima de la nueva parcela IE-7b: 6.923 m².

Valor total de la nueva parcela IE-7b: 771.499 €

PARCELA RESTO. IE-7c resto. Se corresponde con el resto de la parcela “IE-7 resto”, una vez deducida la parcela anterior -IE-7b-. Superficie: veinte y ocho mil quinientos noventa - 28.590- m². Linderos: al Norte, con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33, calle V.16 (margen del Bulevar B2); al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687, calle V.14; al Este, con la finca que se segrega -IE-7b- y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-6, calle V.8.

La georreferenciación de esta parcela IE-7c resto se realiza con los siguientes puntos que aparecen a continuación, Sistema de Referencia ETRS89, proyección UTM Huso 30:

1.	235341.76	4129255.78
2.	235415.18	4129235.22
3.	235340.87	4128969.87
4.	235261.46	4128960.23
5.	235258.80	4128959.85
6.	235241.48	4128979.36
7.	235314.60	4129240.50

Conforme a lo señalado en los art. Art. 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), **el acuerdo municipal** que autorice o apruebe actuaciones sujetas a licencia urbanística o declaración responsable promovidas por el Ayuntamiento en su propio término municipal, estará sujeto a los mismos requisitos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

El artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, comprende la facultad de disposición del suelo, siempre que su ejercicio no infrinja el régimen de formación de fincas y parcelas y de relación entre ellas establecido en el artículo 26. Por su parte el apartado 2 del artículo 26 de este texto normativo admite la posibilidad de división o segregación de una finca para dar lugar a dos o más diferentes siempre que cada una de las resultantes reúna las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

Todos los requisitos exigidos por la ley para autorizar la segregación que tratamos, se han cumplido.

Considerando que el Ayuntamiento es el titular registral del suelo que tratamos, el propio acuerdo que tome la Junta de Gobierno Local, legitimando la segregación que se pretende, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística municipal.

En virtud de cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la segregación que se propone de la parcela "IE-7 resto" del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla y Registro de la Propiedad número tres de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE AP-98 "QUINTOS" (000005/2022-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de QUINTO, S.A., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE AP-98 "QUINTOS" redactado por XXXX, XXXX, XXXX, de fecha 24 de noviembre de 2022.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes necesaria para poder la edificación por fases de la parcela e iniciar la construcción de los dos bloques previstos sobre la misma de forma independiente y fijar las alineaciones, rasantes y volúmenes de las edificaciones propuestas y de la parcela en relación de la parte sur-oeste de la parcela como consecuencia de la implantación de la rotonda prevista por el Ayuntamiento en dicha zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 5 de diciembre de 2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 20 de diciembre siguientes se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento de carácter favorable a su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE AP-98 "QUINTOS".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPDTE. 90/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que con fecha 04 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación 73/2022/CON mediante procedimiento abierto simplificado, de la “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dado que el lote correspondiente a este aseguramiento del contrato 32/2022/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas” no se había prorrogado.

Con fecha 07 de noviembre de 2022, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de noviembre de 2022, no habiendo presentado oferta ninguna empresa licitadora.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2022, resolvió declarar desierta la licitación “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del servicio objeto de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de UN AÑO, entrando en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023, otorgándose eficacia retroactiva al contrato que comenzará a producir efectos desde la fecha señalada, aun cuando la formalización del contrato se produzca con posterioridad a la misma.

El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por períodos de un año hasta un máximo de DOS ANUALIDADES, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización de aprobación del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veintidós mil euros (22.000,00 euros).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de sesenta y seis mil euros (66.000,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria. 9200 22400 Primas de seguro.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “9200 22400 Primas de seguro”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. M^a Teresa Ansorena Rebollo, Jefa de Sección del Servicio de Patrimonio y Seguros Municipales, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. DBM 2021/110. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 326,00€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-870/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/12/2021, en la Avda. Joselito El Gallo en su confluencia con la C/ Maestro Tejera de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de circulación giratoria.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio Isaac Newton, 7, 28760 Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2022/021. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 371,50€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-164/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/03/2021, en la Avda. 4 de diciembre de esta ciudad, se han producido daños a bordillo separador del carril bus.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña Automovilística Sociedad de Seguros y Reaseguros, con CIF V-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2827118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2022/090. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 353,28€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-683/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 10/09/2022, en la C/ Virgen de la Merced cruce Virgen de Covadonga de esta ciudad, se han producido daños a una señal de vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, con CIF A-85078301, y domicilio en C/ María Tubau, 10, CP 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2022/093. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 717,33€ que gestiona la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-703/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/09/2022, en la Avda. Felipe González Márquez con Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, se han producido daños a al bordillo de la Glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2022/115. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 633,68€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-852/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/11/2022, en la Avenida 4 de Diciembre de esta ciudad, se han producido daños a soportes metálicos de bionda quitamiedos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-41003864, y domicilio en C/ Paseo de Cristóbal Colón, número 26, 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de Diciembre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000070/2022-LP.- SEGREGACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, 52.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000110/2022-LA.- ALMACEN PARA DEPOSITO DE MERCANCIA INCOMBUSTIBLE EN ESTANTERIAS METALICAS, EN CL PALMERITA, 33 POLG IND LA PALMERA.

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 002206/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JUAN DE LA CUEVA, 20.
- EXPTE. 002218/2022-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL JUAN BELMONTE, 20.
- EXPTE. 002243/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN VIVIENDA, EN PJ ESPINO, 13.
- EXPTE. 002245/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES EN VIVIENDA, EN PJ ESPINO, 17.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002256/2022-LO.- PRIMERA FASE DE PROYECTO DE 325 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS, PISCINA Y ZONA COMUNITARIA (LA PRIMERA FASE COMPRENDE 168 VIVIENDAS, APARCAMIENTO, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNITARIAS). EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-9.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de diciembre de 2022.

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000060/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DOSIFICADORA DE HORMIGÓN, EN CL ACUEDUCTO, 3
- EXPTE. 000084/2022-LA.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN PARA FABRICACION MARQUETERIA, CUADROS Y DECORACION, EN CT POLIGONO LA ISLA, 55

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000088/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL FERNAN CABALLERO, 3
- EXPTE. 000089/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL MUÑOZ SECA, 7
- EXPTE. 000090/2022-LC.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN FASE 1 DE 20 VIVIENDAS DE PROYECTO DE 40 VIVIENDAS PAREADAS.. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 43. UG3. UE-1
- EXPTE. 000091/2022-LC.- VIVIENDA FAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL GUADALAJARA, 1
- EXPTE. 000092/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN CL TREVIA, 1

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000111/2022-LA.- CONSULTA DE TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA, EN PJ JOSE CADALSO, 9.
- EXPTE. 000112/2022-LA.- TALLER CARPINTERIA METALICA Y CRISTALERIA, EN AV PIRRALOS, LOS, 21.
- EXPTE. EXPTE. 000113/2021-LA.- VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTACION, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000266/2022-CPA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA DE CODIFICACIÓN Y MARCAJE DE ENVASES Y SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA. EN CL VIA SALARIA, 32 ESC 01 00 0001.
- EXPTE. 000267/2022-CPA.- TIENDA ROPA Y COMPLEMENTOS, EN AV PIRRALOS, LOS, 116A
- EXPTE. 000268/2022-CPA.- TIENDA DE PRODUCTOS NUTRICIÓN-DIETETICA. FORMACIÓN NO REGULADA AUXILIAR A LA VENTA. EN CM CAÑALEJO, 36 3
- EXPTE. 000269/2022-CPA.- RESTAURANTE-BAR, EN PL EMIGRANTE, 6.
- EXPTE. 000270/2022-CPA.- ESTUDIO DE MAQUILLAJE, EN CL GABRIEL MIRÓ, 3 ESC. 01 5º 4
- EXPTE. 000271/2022-CPA.- ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MUSICA, EN CL AMSTERDAM, 18
- EXPTE. 000272/2022-CPA.- ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO, EN CL PARIS, 29 ESC 01 LOCAL 17
- EXPTE. 000273/2022-CPA.- ALMACENAMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, PANELES, Y CHAPAS PERFILADAS. SIN ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN, CORTE, SOLDDURA U OTRO. EN CL ALJIBE, 5 PI LA ISLA PARCELA 4.11
- EXPTE. 000274/2022-CPA.- VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS AL POR MENOR. EN PL PARMA, 9 ESC 01 00 0009 S
- EXPTE. 000275/2022-CPA.- CENTRO DE ENTRENAMIENTO PERSONAL Y FISIOTERAPIA SIN MÚSICA. EN CL GRACIANO, 2 ESC 05 00 LOCAL 16
- EXPTE. 000276/2022-CPA.- CONSTRUCCIÓN DE OFICINA CON PANELES MODULARES DE VIDRIO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. LAVADERO EN SECO DE COCHES. EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 CC WAY

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 002201/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN PL PARMA, 9 ESC 01 00 0009 S
- EXPTE. 002202/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL SIRACUSA, 24
- EXPTE. 002203/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED. EN CL CARMEN CONDE, 4
- EXPTE. 002204/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA. EN AV GUADALQUIVIR, 38
- EXPTE. 002205/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 111
- EXPTE. 002207/2022-LO.- DESMONTAJE DE DOS PERSIANAS MOTORIZADAS. EN AV ESPAÑA, DE, 6 LOCAL A
- EXPTE. 002208/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL OCTAVIO PAZ, 47
- EXPTE. 002209/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL MONZA, 68
- EXPTE. 002210/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO BIOMASA, EN CL LIORNA, 46
- EXPTE. 002011/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES DE AGUA CALIENTE SANITARIA 200 LITROS. EN CL MANAGUA, 14
- EXPTE. 002012/2022-LO.- CONSTRUCCION DE PISCINA, EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 11
- EXPTE. 002013/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV PORTIMAO, 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002214/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL FERNÁN CABALLERO, 3
- EXPTE. 002215/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE VIVIENDA. EN CL ALFONSO DE ALVARADO, 21
- EXPTE. 002216/2022-LO.- COLOCACIÓN DE SOLERÍA SOBRE LA EXISTENTE EN PATIO EXTERIOR (50M2); FORMACIÓN DE CITARA DE LADRILLO EN LINDERO CON VECINO DE 5MX1,5M DE ALTURA. EN CL RETAMA, 6
- EXPTE. 002217/2022-LO.- REFORMA BAÑO Y TERMO, EN AV PINOS, LOS, 4 6º D
- EXPTE. 002218/2022-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL JUAN BELMONTE, 20
- EXPTE. 002219/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL GUADALHORCE, 5
- EXPTE. 002220/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED. EN PJ FICUS, 13
- EXPTE. 002221/2022-LO.- INSTALCIÓN DE EQUIPO DE BIOMASA. EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 16
- EXPTE. 002222/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTACA A RED. EN CL FRESNO, 5
- EXPTE. 002223/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL CURTIDORES, 4
- EXPTE. 002224/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL VIRGEN DE ALTAGRACIA, 6
- EXPTE. 002225/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1C
- EXPTE. 002226/2022-LO.- IMPLANTACIÓN DE UNA TIENDA DE LA ENSEÑA "KIABI" EN UN LOCAL DE OBRA NUEVA YA CONSTRUIDO. C.C. WAY. EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL B36 Y B301
- EXPTE. 002227/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAIC DE AUTOCONSUMO DE 7 MÓDULOS CON POTENCIA TOTAL DE 3.78 KW E INVERSOR DE 4KW. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 18
- EXPTE. 002228/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMÉSTICO. EN CL GRANDOLA, 44
- EXPTE. 002229/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HERNAN CORTES, 16
- EXPTE. 002230/2022-LO.- REMODELACIÓN DE BAÑOS Y COCINA DE LA VIVIENDA CONSISTENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS, SOLERÍA, SANITARIOS Y MOBILIARIO ASOCIADO. EN CL CERRO GORDO, 13
- EXPTE. 002231/2022-LO.-. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA. EN CL SAN SALVADOR, 36
- EXPTE. 002232/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV VIAL 73, 17 00 PUERTA 70
- EXPTE. 002233/2022-LO.- REALIZACIÓN DE ZANJA DE 1.53X0.40 METROS PARA INSTALACIÓN DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO EN EL LAVADO. EN GL COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, S/N
- EXPTE. 002234/2022-LO.- REFORMA DE PISCINA Y CREACION ZONA PAVIMENTADA ALREDEDOR DE LA PISCINA. EN CL GRANDOLA, 1
- EXPTE. 002235/2022-LO.- OBRAS CAMBIO AZULEJOS Y CAMBIO MUEBLES COCINA. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002236/2022-LO.- ARREGLO DE JARDÍN. EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 8
- EXPTE. 002237/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 16 PANELES PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 7.36 KW. EN CL OREGANO, 5
- EXPTE. 002238/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL GUADALAJARA, 1
- EXPTE. 002239/2022-LO.- CELOSIA PLASTICO MOVIL, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 P2 -7D
- EXPTE. 002240/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN PJ JUAN DE LA CUEVA, 8
- EXPTE. 002241/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 556
- EXPTE. 002242/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 68 ESC.1 PLANTA 00 PUERTA A
- EXPTE. 002244/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ALCANTARA, 11
- EXPTE. 002246/2022-LO.- REFORMA COCINA, SALON COMEDOR Y RECIBIDOR. EN CL SISEBUTO, 5
- EXPTE. 002247/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 1 ESC 01 00 0058
- EXPTE. 002248/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL HERNAN CORTES, 19
- EXPTE. 002249/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL TEMPLARIOS, 34
- EXPTE. 002250/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL EBOLI, 1
- EXPTE. 002251/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ALBENIZ, 34
- EXPTE. 002252/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL CAPRI, 11
- EXPTE. 002253/2022-LO.- DEMOLICIÓN ARREGLO PAREDES, COLOCAR SANITARIO Y GRIFERIA, EN CL GRACIANO, 2 ESC 05 BL. 1, LOCAL 16
- EXPTE. 002254/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL GUADAIRA, 18
- EXPTE. 002255/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ MADRESELVA, 4
- EXPTE. 002257/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LOPE DE VEGA, 44

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

21.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: Dª XXXX DNI: XXXX – IMPORTE: 852,19 € – OBRAS: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR – EMPLAZAMIENTO: MANUEL RUBIO DOVAL, XXXX – EXPT: 324/2021-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX CIF: XXXX - REPRESENTANTE DE: HOMES 4H S.L. - CIF: B-90426446 – IMPORTE: 3.349 € – OBRAS: EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS – EMPLAZAMIENTO: CL MANUEL CALVO LEAL, XXXX – EXPT: 367/2019-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI: XXXX - IMPORTE: 201'14 € - OBRAS: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO: CL RIVAS, XXXX BL 1 ESC 01 00

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente a acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- LIQUIDACIÓN PROVISIONAL APORTACIONES AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS A LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES. EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta del escrito de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los RSU, en el que se notifica la liquidación provisional de las aportaciones que el Ayuntamiento de Dos Hermanas debe realizar al mencionado organismo, correspondientes al ejercicio 2022.

Con tal motivo, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la aportación correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Dos Hermanas como municipio mancomunado a la Mancomunidad de Los Alcores, según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES	IMPORTE
- Total aportaciones.	37.355,40 €

SEGUNDO.- Ordenar el abono de la mencionada cantidad dentro de los plazos establecidos en el artículo 62.2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **274 facturas** por un importe total de **1.044.316,28 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
50A/2022	3	FACTURAS 2022	87.292,95
50B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	2.500,00
50C/2022	81	CONTRATOS MENORES 2022	182.963,30
50D/2022	2	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	278,83
50E/2022	1	ACUERDOS 2022	4.758,62
50F/2022	142	LICITACIÓN 2022	561.081,54
50G/2022	5	LICITACIÓN 2022 - Multiaplicaciones IVA	84.220,48
50H/2022	2	LICITACIÓN 2022 - ABONOS	174,24
50I/2022	32	ENERGÍA ELÉCTRICA ATRASOS 2022	2.096,76
50J/2022	4	COMBUSTIBLE 2022-BONIFICACIONES	82.014,47
50K/2022	1	LICITACIÓN 2022-PRTR	36.935,09
TOTAL	274		1.044.316,28

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se ha detectado un error en la contabilización de las siguientes facturas incluidas en la Relación de Facturas **49G/2022 “LICITACIÓN 2022”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 16/12/2022:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
CEPSA, S.A.U.	1120649811	9.070,75 €	Suministro combustible vehículos municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CEPSA, S.A.U.	1120649857	91.474,44 €	Suministro combustible vehículos municipales
---------------	------------	-------------	--

La correcta aprobación de las facturas debe llevarse a cabo conforme a la siguiente tabla:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
CEPSA, S.A.U.	1120649811	7.898,50 €	Suministro combustible vehículos municipales
CEPSA, S.A.U.	1120649857	79.606,26 €	Suministro combustible vehículos municipales

Con esta rectificación, el importe líquido de la Relación de Facturas **49G/2022** “**LICITACIÓN 2022**” asciende a 877.548,80 euros.

El error viene ocasionado porque a las 2 facturas de CEPSA, S.A.U. le es de aplicación la bonificación de 0,20 €/litro recogido en el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania; por lo tanto, procede rectificar el error detectado, y aprobar las facturas por el importe correcto que aparece en la segunda tabla.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda la rectificación del error referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. PAT. 28/2022. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación presentada por los licitadores, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022, se procedió a convocar licitación para la adjudicación, mediante concurso público, del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de inmuebles ofertados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de octubre de 2022, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación para que, durante el plazo de 20 días naturales, se presentasen las pertinentes ofertas.

Recibidas las ofertas de las empresas y personas licitadoras, y constituida la Mesa de Contratación, con fecha 21 de noviembre de 2022, se procedió a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa). De la declaración responsable suscrita por la licitadora D^a XXXX, se desprende que lo hace en representación de la Entidad APRENDO Y COMO, S.L.U., con lo que la Mesa acordó que conforme a lo establecido en la cláusula administrativa particular XI, con anterioridad a la finalización del próximo día 24 de noviembre de 2022, deberá proceder a aportar C.I.F., copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso de Aprendo y Como, S.L.U., así como de su representación de la misma.

Igualmente, la Mesa convino admitir la documentación administrativa presentada por el resto de las empresas licitadoras.

Con fecha 28 de noviembre se reúne de nuevo la Mesa de Contratación. En primer lugar se da cuenta de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su anterior reunión, por la licitadora D^a Lorena Sánchez Peña se procede a subsanar en tiempo y forma la documentación solicitada. Seguidamente, se procede por la Mesa a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de criterios automáticos, orden de preferencia y oferta económica). Revisada la documentación presentada por las licitadoras, la mesa acuerda:

- Requerir a la licitadora D^a XXXX, para que proceda a acreditar el premio o distinción en concursos de proyectos empresariales organizados por una Entidad Pública en los últimos tres años.
- Requerir a la licitadora REM 2015, S.L. para que proceda a acreditar las dos personas contratadas presentando la Vida Laboral de las mismas.
- Admitir la documentación presentada por el resto de las empresas licitadoras.

Con fecha 12 de diciembre se reúne nuevamente la Mesa de Contratación. En primer lugar se da cuenta de que, en cumplimiento del requerimiento emitido, por la licitadora D^a XXXX se presenta una documentación, si bien de la misma no queda acreditado la obtención del premio alegado. Por su parte, la licitadora REM 2015, S.L. procede a subsanar en tiempo y forma la documentación solicitada, quedando acreditada la contratación del personal que alega.

Seguidamente se procede a la baremación de las propuestas de las licitadoras, en ejecución de lo contenido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que rige la licitación de referencia, y que queda de la siguiente forma, considerados los apartados anteriores:

XXXX	35 PUNTOS	
XXXX	27 PUNTOS	
XXXX	29 PUNTOS	
XXXX		39 PUNTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	38 PUNTOS
REM 2015, S.L.	41 PUNTOS
XXXX	35 PUNTOS
XXXX	55 PUNTOS
XXXX	39 PUNTOS
XXXX	39 PUNTOS
XXXX	44 PUNTOS
XXXX	44 PUNTOS
DH SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	32 PUNTOS

Teniendo en cuenta que existe un empate a 44 puntos en segundo lugar entre dos de los/as licitadores/as, XXXX y XXXX, con arreglo a la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, se lleva a cabo un sorteo en presencia de todos/as los/as miembros de la mesa, con el siguiente resultado:

- XXXX, obtiene la nave núm. 4, seleccionada por éste como primera opción.
- XXXX, obtiene la nave núm. 2, seleccionada por la misma en tercer lugar.

En consecuencia, la Mesa de Contratación hace su propuesta de adjudicación, según se refleja en el Acta de la reunión, que obra en el expediente:

LICITADORA	PUNTOS	PROPUESTA ADJUDICACION
XXXX	55	NAVE nº 3 C/ MINERVA, 25
XXXX	44	NAVE nº 4 C/ MINERVA, 12
XXXX	44	NAVE nº 2 C/ FORTUNA, 7
REM 2015, S.L.	41	NAVE nº 1 C/ MINERVA, 23

Por lo que respecta al resto de licitadores/as, teniendo en cuenta que todos/as ellos/as seleccionaron naves -solo disponibles las ya propuestas para su adjudicación anteriormente- y en ningún caso el **Módulo de oficina** en planta primera, señalado con el **número 23**, que forma parte del EDIFICIO MULTIFUNCIONAL, sito en C/ Fortuna 1, entre éstos/as, “no adjudicatarios/as”, se formará una lista de espera por un período máximo de un año, conforme a la cláusula XIII del pliego.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación, siendo el orden de prelación el que ha quedado reflejado, conforme a la puntuación obtenida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a cada una de las licitadoras propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiesen presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente.

TERCERO.- Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos a los efectos de la constitución de las garantías definitivas.

CUARTO.- Notificar la propuesta de adjudicación a las licitadoras y, simultáneamente, publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas, y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ALQUILER DE INSTALACIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “INNFORM@”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 17 de diciembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local, en el marco del expediente patrimonial PAT 57/2021, acordó la suscripción de contrato de arrendamiento del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de la asociación ANIDI sito en C/ Fernando Trejo 7, para el desarrollo de las acciones formativas del proyecto “Innform@”. El contrato fue suscrito entre las partes con fecha 28 de diciembre de 2021, estableciendo una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por necesidades del proyecto, con fecha 8 de junio de 2021 se solicitó al Ministerio la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, lo cual fue concedido mediante resolución de fecha 16 de junio de 2022.

Considerando esta situación, esta Delegación previamente constató el interés de la citada Asociación de continuar con la relación contractual de arrendamiento de las citadas instalaciones, manteniendo las condiciones contractuales pactadas, tanto de los espacios requeridos por el proyecto (4 despachos, 2 aulas-taller, 3 aulas, sótano y resto de dependencias), como la renta mensual por importe de 3.932,74 euros al mes más impuestos. Durante la vigencia del contrato corresponden al Ayuntamiento los gastos de limpieza, aseguramiento de la responsabilidad civil, el sistema de seguridad, y el mantenimiento del ascensor del citado edificio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se remitió a la citada asociación oficio de esta Delegación comunicando la aplicación de la prórroga automática según la cláusula IV del contrato, habiendo recibido aceptación de la misma con fecha 13 de diciembre de 2022. La citada cláusula establece:

“IV.- Prórroga. En el supuesto en que fuese necesaria la prórroga en la ejecución del Proyecto Innform@, automáticamente se prorrogará este contrato, por el tiempo de preciso para cumplir con las obligaciones del citado proyecto. “.

El proyecto Innform@, financiado por el Fondo Social Europeo a través del programa AP-POEFE, cuenta con crédito disponible a través de la partida 2410.226.59 Gastos varios proyecto “Innform@” AP-POEFE.

En el marco del proyecto Innform@, los gastos de alquiler de instalaciones son gastos elegibles, por lo que se imputarían a la partida presupuestaria “S2410.226.59 gastos varios proyecto Innform@ AP-POEFE 2021” un importe de 11.798,22 euros más IVA (total 14.275,85 €) con el ajuste de I.P.C. que pudiera corresponder.

Así pues, considerando la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del proyecto Innform@, la resolución del Ministerio de 16/06/2022 y la cláusula IV del contrato de 28/12/2021, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de local para el uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo de titularidad de la asociación ANIDI (CIF G41063942), ubicado en C/ Padre Fernando Trejo 7, de esta localidad, para continuar con la ejecución de itinerarios y acciones del proyecto “Innform@”, ampliando la vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 en los términos del contrato suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Imputar los gastos del citado arrendamiento de local al proyecto Innform@ a través de la partida presupuestaria “S2410.226.59 Gastos varios proyecto Innform@ AP-POEFE 2021”, por importe de 11.798,22 euros más IVA (14.275,85 €) y el ajuste de IPC que pudiera corresponder, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones fueran necesarias para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 01/2022/TUR. FASE 1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 25/11/2022 esta Junta de Gobierno Local acordó la suscripción de convenio de colaboración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para articular el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 2020. El citado convenio fue firmado con fecha 30 de noviembre por el Alcalde, remitido a la Consejería y firmado con fecha 5 de diciembre de 2022 por el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

En la cláusula octava del convenio se regula la financiación y ejecución del plan, y en la cláusula novena el régimen de aportaciones y pagos. La financiación contemplada corresponderá al 50% para cada parte, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Administración / Fase	Fase 1 €	Fase 2 €	Total €
Consejería Turismo, Cultura y Deporte	974.654,14	1.525.345,86	2.500.000
Ayuntamiento de Dos Hermanas	974.654,15	1.525.345,85	2.500.000
TOTAL	1.949.308,29	3.050.691,71	5.000.000

Con la entrada en vigor del convenio se inicia el plazo de 30 meses para la ejecución de la primera Fase, que comprende las 23 actuaciones contempladas en la adenda del convenio, con un importe total para esta fase de 1.949.308,29 euros, a la que correspondería la cofinanciación anteriormente detallada.

Hasta la suscripción del convenio se han ejecutado con fondos propios actuaciones incluidas en la Fase 1 del Plan, por importe de 189.123,00 euros, por lo que el importe pendiente de ejecutar para esta fase asciende a 1.760.185,29 euros, como se refleja en la siguiente tabla detallando las respectivas partidas presupuestarias:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE ACTUACIONES EJECUTADAS
FASE 1	1532 61904	Barriadas Consolidadas	2021	89.822,71
	4320 61901	Mejora urbana entorno Casa del Arte Plan Turístico Grandes Ciudades	2021	85.446,10
	1532 61904	Barriadas Consolidadas	2022	13.249,19
	4320 68203	Torre Los Herberos Plan Turístico	2022	605,00
Total ejecutado hasta la firma del convenio				189.123,00

Se acompaña a continuación el cuadro financiero correspondiente a la 1ª Fase, descontando los gastos ejecutados hasta la suscripción del referido Convenio que han sido asumidos por esta entidad con fondos propios:

FASE 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Restauración Torre Los Herberos	158.700,00	9,02%	Subvención solicitada	974.654,14	55,37%
Actuación en Yacimiento de Oripipo	211.300,00	12,00%			
Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes PTGC	300.000,00	17,04%			
Inversiones de carácter inmaterial PTGC	427.250,40	24,27%			
Gastos en aplicaciones informáticas PTGC	265.000,00	15,06%	Cofinanciación municipal	785.531,15	44,63%
Inversiones nuevas PTGC	25.000,00	1,42%			
Gastos varios PTGC	372.934,89	21,19%			
TOTAL	1.760.185,29	100,00%	TOTAL	1.760.185,29	100,00%

Teniendo en cuenta que la 1ª Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas tiene un plazo de ejecución de 30 meses, se adjunta detalle de las actuaciones previstas realizar hasta el 31 de diciembre de 2023, a los efectos de habilitar crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias que correspondan:

Actuaciones a ejecutar hasta 31/12/2023	Total €
Restauración Torre Los Herberos	158.700,00
Gastos varios PTGC	55.000,00
Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes PTGC	300.000,00
Gastos en inversiones carácter inmaterial PTGC	149.300,00
Gastos en aplicaciones informáticas PTGC	42.000,00
	705.000,00

Asimismo en el Presupuesto 2022 de este Ayuntamiento se habilitó crédito de importe 300.000,00€ en la partida presupuestaria “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades” para la cofinanciación municipal prevista en el Convenio de Colaboración suscrito y procedería que la Oficina Presupuestaria tramitara expediente de modificación presupuestaria a los efectos de transferir dicho crédito a las partidas presupuestarias que correspondieran de acuerdo con las necesidades de crédito hasta el 31 de diciembre de 2023, anteriormente detalladas, para la ejecución de este proyecto.

Por otro lado teniendo en cuenta que el Convenio antes referido se ejecutará en dos fases definidas, que en el ejercicio 2021 se habilitó el proyecto de gastos 20214320001 “Plan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas” y que se han ejecutado a la fecha actuaciones no incluidas en el mismo, procedería modificar la denominación del citado proyecto de gasto para designarlo como “Resto ejecución Plan Turístico Grandes Ciudades de Dos Hermanas Fase 1”.

A la vista de los antecedentes expuestos, de los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022, del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas aprobado por Orden de 20 de noviembre de 2020, y del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar el inicio de ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante el desarrollo de las 23 actuaciones contempladas en la adenda del convenio, por el importe pendiente de ejecutar de 1.760.185,29 euros.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de la 1ª fase del citado Convenio de Colaboración, tramitando el expediente de modificación presupuestaria que corresponda, teniendo en cuenta la cofinanciación municipal de importe 300.000,00€ consignada en la partida “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades” y el plazo de ejecución de esta 1ª Fase.

TERCERO.- Acordar la modificación del nombre del proyecto de gasto 20214320001 “Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas”, pasando a denominarse “Resto ejecución Plan Turístico -PTGC de Dos Hermanas- Fase 1”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/231	15 de diciembre 2022	17	52.619,07
DECRETO CMEN/2022/232	16 de diciembre 2022	10	35.841,19
DECRETO CMEN/2022/233	19 de diciembre 2022	10	25.061,11
DECRETO CMEN/2022/234	20 de diciembre 2022	17	99.540,80
DECRETO CMEN/2022/235	21 de diciembre 2022	13	47.550,21
	TOTAL	67	260.612,38

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- EXP. PAT. 18/2022. ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta del concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, para la adjudicación de concesiones administrativas de la explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas de Plaza del Emigrante, y de los puestos y locales vacantes en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2022, se procedió al inicio del Expediente de Licitación para adjudicar, mediante concurso, las concesiones administrativas de explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de puestos y locales ofertados.

Tras los oportunos trámites, seguidos en el expediente incoado al efecto, PAT 18/2022, se elevó propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, que con fecha 25 de noviembre de 2022 acuerda:

“PRIMERO.-Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, según el orden de prelación antes establecido.

SEGUNDO.-Requerir a cada una de las licitadoras propuestas, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Económico Administrativas, que no hayan presentado con anterioridad. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.”

En cumplimiento del citado acuerdo, con fecha 2 de diciembre de 2022 se les notificó dicha resolución a las adjudicatarias, requiriéndoles para que presentasen la documentación establecida por el pliego de la licitación, en el plazo de diez días. **Finalizado este plazo, salvo el licitador D. XXXX**, que fue propuesto como adjudicatario del puesto nº 15 del Mercado de Abastos de Avenida de los Pinos, y que **no ha presentado documentación alguna**, el resto de licitadoras han cumplimentado el requerimiento en tiempo y forma, por lo que obra en el expediente su documentación justificativa del cumplimiento de requisitos.

VISTO cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar las licencias de uso privativo, bajo régimen de concesión administrativa, de los puestos y locales que se relacionan, a las siguientes personas:

- Puesto-27 del Mercado de plaza del Emigrante a D. XXXX, XXXX
- Puesto-52 del Mercado de plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX.
- Local-03 Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX.
- Local-08 Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula decimoséptima del Pliego de la Licitación, dado que no ha presentado la documentación que le fue requerida, procede entender que D. XXXX ha retirado su oferta para la adjudicación del Puesto nº15 de del mercado de Avenida de los Pinos, por lo que, teniéndole por desistido, se pasará a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.

TERCERO.- Notificar a las personas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

CUARTO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, para su debido cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 2939/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 2939/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/220.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 2939/2022/CM fue adjudicado a la empresa Golosinas Doji S.L con NIF B 90129628, con el concepto de Campaña animación mercados de abastos, por un importe total, IVA incluido, de 960 euros. Esta actividad contemplada no ha llegado a desarrollarse.
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 2939/2022/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 2939/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 42/2022/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 06-05-2022 aprobó el proyecto de las obras enunciadas en el epígrafe por importe de 204.765,95 € IVA incluido, en el que se contempla trabajos a realizar en dos centros escolares divididos en Lote 1: CEIP Fernán Caballero y Lote 2: CEIP Arco Norte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras fueron adjudicadas en la sesión celebrada el 15-07-2022 (punto 24) con el resultado siguiente:

- Lote 1: MUPE DESARROLLO, S.L, -B01700590- por importe de 59.957,92 € IVA incluido.
- Lote 2: ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L -B91618611- por importe de 38.337,34 € IVA incluido

Con las actas de comprobación del replanteo de fecha 03-08-2022 dieron inicio a la ejecución de los trabajos en ambos centros, y fueron recibidas de igual modo el 09-09-2022.

Realizada la medición de lo realmente ejecutado, por el director de la obra D. Ismael Muñoz Rivera se emitió informe con justificación de las actuaciones que han supuesto, en cada centro escolar, las diferencias (en positivo) en determinadas partidas del proyecto original que derivan a *un incremento en el Lote 1 de 5.359,03 €, IVA incluido* y en el *Lote 2 de 3.731,26 €, IVA incluido*. Ello se traduce porcentualmente en un 8,94 % y un 9,73 % respectivamente, por lo que se estaría en lo previsto del artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al informe técnico el documento de mediciones y resumen comparativo, al que da su conformidad el contratista.

De acuerdo a lo que antecede, visto el informe de fecha 13-12-2022 y documentación adjunta, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento total de 9.090,29 € (7.512,64 € más 1.577,65 € de 21% de IVA) resultante del exceso de medición del REVESTIMIENTO DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS (Expte. 42/2022/CON) que da como resultado a una cuantía final y definitiva de contrato del Lote 1 de 65.316,95 € IVA incluido, y del Lote 2 de 42.068,60 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Expedir certificaciones finales de las obras por dicho incremento para su aprobación y abono al contratista, cuyo gasto será imputado a la partida presupuestaria: 3230 63202 “Inversiones y Reposición en Colegios Públicos”.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes y al Servicio de Contratación.

CUARTO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ABONO PREMIOS XXIII MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se pone en conocimiento que la XXIII Media Maratón “Tierra y Olivo” se celebró el pasado día 6 de noviembre, según el recorrido aprobado por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

De acuerdo con el informe adjunto del Jefe de Sección de Deportes, se efectuó previamente la correspondiente difusión y publicación de la normativa adjunta, reguladora de las bases del torneo, a través de la web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net, prensa local, redes sociales y se distribuyó la cartelería informativa oficial del referido torneo.

Al mismo tiempo, conforme a la normativa reguladora de la prueba, aprobada con fecha 7 de octubre de 2022 por la Junta de Gobierno Local según acuerdo (Punto 43), se cumplieron con los requisitos expresamente establecidos en la misma, especialmente los referidos a inscripciones, premios y aceptación de las bases de la competición.

De acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases se establecieron los siguientes premios económicos:

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA					
1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN	DE LA 4ª A LA 10ª POSICIÓN	DE LA 11ª A LA 20ª POSICIÓN	DE LA 21ª A LA 50ª POSICIÓN
240,00 €	180,00 €	120,00 €	36,00 €	24,00 €	12,00 €

PREMIOS CLASIFICACIÓN GENERAL CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA					
1ª POSICIÓN	2ª POSICIÓN	3ª POSICIÓN	DE LA 4ª A LA 10ª POSICIÓN	DE LA 11ª A LA 20ª POSICIÓN	DE LA 21ª A LA 50ª POSICIÓN
240,00 €	180,00 €	120,00 €	36,00 €	24,00 €	12,00 €

PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA MASCULINA
300,00 €
mejor marca en la categoría absoluta masculina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:10:00"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PREMIO AL RECORD DEL CIRCUÍTO - CATEGORÍA ABSOLUTA FEMENINA
300,00 €
mejor marca en la categoría absoluta femenina que haya batido el record del circuito para esta categoría 1:18:00"

Una vez finalizada la prueba se formalizó el acta correspondiente a las clasificaciones finales de la carrera, resultando clasificados los siguientes participantes con derecho a premios económicos, cuya suma del importe bruto total asciende a 3314,41 € (TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO).

CLASIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	FICHA DE ALTA TERCEROS Y D.N.I.
* 1ª Posición	315,79 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
	394,74 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
2ª Posición	222,22 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
3ª Posición	141,18 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
4ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
5ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
6ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
7ª Posición	44,44 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
8ª Posición	44,44 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
9ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
10ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
11ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
12ª Posición	29,63 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
13ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
14ª Posición	29,63 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
17ª Posición	29,63 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
18ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
19ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
20ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
21ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
22ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
23ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
24ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
25ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI

27ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
29ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
30ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
31ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
32ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
33ª Posición	14,81 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
34ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
35ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
36ª Posición	14,81 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
37ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
38ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
39ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
40ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
41ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
42ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
44ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
45ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
46ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
47ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
48ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
49ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
50ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
		XXXX	XXXX	XXXX	
CLASIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO	XXXX	XXXX	XXXX	FICHAS DE ALTA TERCEROS
1ª Posición	282,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
3ª Posición	141,18 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
4ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
5ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
6ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
7ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
8ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
9ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
10ª Posición	42,35 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
11ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
12ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
13ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
14ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
15ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
16ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
18ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
19ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
20ª Posición	28,24 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
21ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
22ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
23ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
24ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
25ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
26ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
28ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
29ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
30ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
31ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
32ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
33ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
35ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
36ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
37ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTADO Ayuntamiento
40ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
41ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
42ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
43ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44ª Posición	14,12 €	XXXX	XXXX	XXXX	SI
46ª Posición	14,12 €	DESIERTO			
47ª Posición	14,12 €	DESIERTO			
48ª Posición	14,12 €	DESIERTO			
49ª Posición	14,12 €	DESIERTO			
50ª Posición	14,12 €	DESIERTO			

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras para el pago de los premios económicos los participantes clasificados con derecho a éstos deberán presentar su D.N.I., NIE o Pasaportes en vigor, según corresponda y cumplimentar debidamente el documento de ficha de alta de terceros (facilitado por la organización). En el caso de no haber efectuado estos trámites al finalizar la prueba, se les concederá hasta las 14:00 horas del día 17 de noviembre del año de la prueba para presentar la documentación antes especificada en las oficinas de la Delegación de Deportes (Palacio de los Deportes) en horario laborable de 9:00 h. a 14:00 h., en el Registro General o Registros Auxiliares de la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el/la atleta perderá el derecho al cobro del premio correspondiente si no ha presentado la documentación requerida una vez finalizado el plazo concedido para ello.

De acuerdo con lo expuesto, no tienen derecho a percibir el premio económico correspondiente los siguientes participantes, dado que no constan en la Delegación de Deportes que hayan presentado en tiempo y forma la documentación referida anteriormente.

CLASIFICACIÓN MASCULINO	IMPORTE BRUTO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
15ª Posición	28,24€	XXXX	XXXX	XXXX	NO CONSTA QUE PRESENTA FICHA ALTA 3º Y D.N.I.
26ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
28ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
CLASIFICACIÓN FEMENINA	IMPORTE BRUTO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
2ª Posición	211,76€	XXXX	XXXX	XXXX	NO CONSTA QUE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	PRESENTA FICHA ALTA 3º Y D.N.I.
34ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
38ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
39ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	
45ª Posición	14,12€	XXXX	XXXX	XXXX	

Así mismo, quedó establecido expresamente en las citadas bases que las cantidades que percibirán los/las atletas premiados/as según la tabla de premios, tienen la consideración de importes netos, dado que previamente se habrán deducido las retenciones correspondientes al I.R.P.F. y que éstos no son acumulativos, excepto el premio económico por record del circuito.

El pago de todos los premios económicos se realizarán únicamente a través de transferencia bancaria, no efectuándose por tanto pagos en metálico y siempre y cuando los/las premiados/as hayan presentado en tiempo y forma su DNI, NIE o Pasaporte, según corresponda y el respectivo documento de ficha de alta a terceros (facilitado por la organización).

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización de los gastos por los premios económicos referidos, cuya suma del importe bruto total asciende a 3.314,41 euros, a los que corresponde adicionar su retención de IRPF del 15% si son nacionales y del 19% si son extranjeros residentes en países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, y el 24% para el resto de extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022. No obstante, los premios no son acumulables, según la propia normativa del concurso (aceptada por los propios participantes al inscribirse), a excepción del premio adicional económico al record del circuito en categoría absoluta, por tanto, de la relación anterior hay que tener en cuenta el deportista marcado con asterisco al corresponderle el importe de este premio adicional más el importe correspondiente a la 1ª posición en la clasificación general absoluta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS AL DEPORTE FEDERADO DE BASE - CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

Antecedente: Habiendo publicado con identificador número 641785 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2022 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 15 de diciembre de 2022, notificada convenientemente la misma conforme a la base octava de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 21 de diciembre de 2022 la Propuesta de Resolución definitiva, la Concejala Delegada de Deportes D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 21 de diciembre de 2022, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

LÍNEA 2: AYUDA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

LÍNEA 1: AYUDA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

SEGUNDO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se contempla en el punto octavo de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2022 de subvenciones de ayuda al deporte federado de base.

TERCERO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe del Servicio de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, fechados todos el 15 de diciembre de 2022, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 15 de diciembre de 2022, informe de 20 de diciembre de 2022 del Jefe del Servicio de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 21 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 19 de diciembre de 2022 y en base al artículo 7 de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	22'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	42'40 €
XXXX	XXXX	27'00 €

Igualmente se informa de la solicitud de devolución de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	58'50 €
XXXX	XXXX	78'00 €
XXXX	XXXX	60'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €

Finalmente se informa que Dña. XXXX solicita la cantidad del pago duplicado de la inscripción de su hijo XXXX, ingreso indebido cobrado por error cuyo hecho imponible queda contemplado en el artículo 7 d) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	30'00 €
------	------	---------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 93/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIONES SÉPTIMA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE BRASIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 16-11-2022 quedo totalmente formalizada el acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe y de la que se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 18-11-2022.

Por la empresa contratista 360 OBRA CIVIL, S.L –CIF: B90137142- se ha presentado la certificación séptima y última de las obras enunciadas, correspondiente al mes de octubre, que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 24.102,69 € más 5.061,55 € de I.V.A, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 291.247 €(IVA incluido). Habiéndose realizado la medición final, coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 22.121/132 de fecha 08-12-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 29.164,24 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- EXPTE. 18/2022/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 31 de octubre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido

El acta quedó totalmente suscrita el pasado 16/11/2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. José M^a Bonilla Medina, el Técnico representante de la Administración: D. Mario E. Granado Sánchez-Campa y D. Javier Martínez Huertas interviniendo en representación de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF B02272490.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 18/2022/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADAS EL PALANCAR Y EL GARABATO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 16-11-2022 quedo formalizada el acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe y de la que se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-2022.

Por la empresa contratista, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF B02272490- se ha presentado la certificación segunda y última, (octubre-2022) de las obras de referencia, que expide el director facultativo D. José M^a Bonilla Medina, por importe de 7.458,89 € más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.566,37 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 85.397,93 € (IVA incluido). Habiéndose realizado la medición final, coincide con la obra realmente ejecutada

De dicha certificación se presentó factura nº 22/VGP00498 de fecha 10-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 9.025,26 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 19/2022/CON ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 18 de noviembre, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta quedó totalmente suscrita el pasado 23/11/2022, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa: D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, el Técnico representante de la Administración: D. José M^a Bonilla Medina y D^a. M^a Paz Molina Chocano interviniendo en representación de la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L. –CIF B41780412.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación que el contratista aportará la documentación que se estableció en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente el acta quedó suscrita por D. Francisco Javier Guillen Domínguez persona designada por la Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 19/2022/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA OBRA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 23-11-2022 quedo formalizada el acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe y de la que se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 23-12-2022.

Por la empresa contratista, LLYR ELÉCTRICA, S.L. - CIF B41780412- se ha presentado la certificación tercera y última (noviembre-2022) que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 15.309,97 € más 3.215,09 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 80.272,22 €(IVA incluido). Habiéndose realizado la medición final, coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 22241 de fecha 25-11-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 18.525,06 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 37/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”. Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria Explotaciones las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación tercera (noviembre-2022), que expide la directora facultativa, D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 30.524,87 € más 6.410,22 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 132.940,80 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV1222-000021 de fecha 12-12-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe de 36.935,09 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 62/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 4-10-2022 se formalizó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe dándose inicio a su ejecución. De la misma se da conocimiento en la sesión de esta convocatoria.

Por la empresa contratista, Explotaciones Las Misiones, S.L.U. –CIF: B 41367681, se ha presentado la certificación ordinaria segunda (noviembre-2022) que expide la directora facultativa, D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 18.866,14, más 3.961,89 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 400.085,27 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV1222-000025 de fecha 14-12-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA de las obras de referencia por importe total de 22.828,03 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 63/2021/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA+20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 27-01-2022 se suscribió el acta de comprobación del replanteo de las obras de “Mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5ª Fase” afectas al Programa Provincial que se cita en el epígrafe, iniciándose con la misma la ejecución del contrato.

Con fecha 19-12-2022 se recibe a través de la plataforma electrónica Acta de Suspensión Temporal Total de las obras que se enuncian firmada por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, Arquitecto Director, y por D. Borja Hernández, en condición de contratista, ACCIONA MEDIO AMBIENTE, SA, CIF –A 46609541-. En dicho documento se establece la conveniencia de paralizar y suspender temporalmente las obras debido a los daños provocados en las obras ejecutadas por la intensidad de las precipitaciones de estas últimas semanas. La suspensión se considera que sea efectiva desde el 5 de diciembre pasado quedándose pospuesta hasta nueva fecha.

De la ejecución de la obra se han emitido nueve certificaciones, de las que han sido aprobadas siete. A fecha del 31 de octubre el importe de lo ejecutado asciende a 301.991,01 euros, en el que se incluyen parte de las mejoras ofertadas por el contratista y el IVA correspondiente. El contrato adjudicado a Acciona Medio Ambiente, S.A, es de de 390.017,57 € más cinco mejoras contempladas en su proyecto.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento y efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

42.- EXPTE. 66/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECREO SAN JOSÉ”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2022 (punto 46), se aprobó el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Recreo San José”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y siete mil cuatrocientos euros con cincuenta y ocho céntimos (47.400,58 €), más el IVA correspondiente de nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (9.954,12 €), lo que supone un total de cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (57.354,70 €).

El expediente se publica con fecha 04 de octubre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 24 de octubre de 2022.

Con fecha 25 de octubre de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	44.312,54 €
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	45.119,55 €

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida en el pliego, con las siguientes particularidades:

- La empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España” aporta Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 13 de enero de 2022.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO. - *Requerir a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España”, para que proceda a presentar una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Admitir a la empresa “Eiffage Energía, S.L.U.”, cuya documentación administrativa está acorde a lo exigido en el pliego regulador de la licitación.”

Con fecha 07 de noviembre de 2022, por la Mesa de Contratación se procede a dar cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2022, se procedió a requerir a la empresa “Citelum Italia, S.R.L. Sucursal en España” para que presentara una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, recibándose respuesta por parte de la empresa en debidos tiempo y forma, admitiéndose por la Mesa la citada declaración.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna oferta en tal situación.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación es el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	44.312,54	100,00
2	CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	45.119,55	73,87

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.”, CIF nº B-02272490, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 44.312,54 € más 9.305,63 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.618,17 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.215,63 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Barriada Recreo San José”, Expdte. 66/2022/CON, a la empresa “**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**”, NIF **B02272490**, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Pol. Ind. Ctra. La Isla parcela E L-3 C.P. 41703, tlf. 954610400, e-mail: juanantonio.sanchezordonez@eiffage.com, por ser la mejor empresa clasificada, por el importe de **cuarenta y cuatro mil trescientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (44.312,54 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **nueve mil trescientos cinco euros con sesenta y tres céntimos (9.305,63 €)**, lo que totaliza la cantidad de **cincuenta y tres mil seiscientos dieciocho euros con diecisiete euros (53.618,17 €)**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 68/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE PINTURAS Y AFINES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 16 de septiembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 61), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material de pinturas y afines”, con un importe anual de doscientos catorce mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (214.549,90 €), con un 21% de IVA de cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (45.055,48 €), suponiendo un total de doscientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cincuenta y nueve mil seiscientos cinco euros con treinta y ocho céntimos (259.605,38 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE I Pinturas Esmaltes.	112.218,25 €	23.565,83 €	135.784,08 €
LOTE II Pinturas Plásticas.	102.331,65 €	21.489,65 €	123.821,30 €
TOTAL	214.549,90 €	45.055,48 €	259.605,38 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de cuatrocientos veintinueve mil noventa y nueve euros con ochenta céntimos (429.099,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa mil ciento diez euros con noventa y seis céntimos (90.110,96 €), lo que supone un total de quinientos diecinueve mil doscientos diez euros con setenta y seis céntimos (519.210,76 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE I Pinturas Esmaltes.	224.436,50 €	47.131,67 €	271.568,17 €
LOTE II Pinturas Plásticas.	204.663,30 €	42.979,29 €	247.642,59 €
P.B.L.	429.099,80 €	90.110,96 €	519.210,76 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de setecientos ocho mil catorce euros con sesenta y siete céntimos (708.014,67 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de octubre de 2022.

Con fecha 25 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

LOTE 1: PINTURAS ESMALTES

Nº	EMPRESA	ORDEN PRIORIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	2-1
2	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	1-2
3	DISTBENDSUR, S.L.	2-1
4	EUROTEX TCH, S.A.	2-1
5	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	No presenta oferta a este lote.
6	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	1-2
7	MATERIALES RONDÓN, S.L.	1-2
8	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	1-2
9	PADEL PINTURAS, S.L.	1-2
10	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	2-1
11	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	2-1
12	SUREDHER, S.L.	2-1
13	TODO PINTURA, S.L.	1-2

LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS

Nº	EMPRESA	
1	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	2-1
2	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	1-2
3	DISTBENDSUR, S.L.	2-1
4	EUROTEX TCH, S.A.	2-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	1-2
6	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	2-1
7	MATERIALES RONDÓN, S.L.	1-2
8	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	1-2
9	PADEL PINTURAS, S.L.	1-2
10	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	2-1
11	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	2-1
12	SUREDHER, S.L.	2-1
13	TODO PINTURA, S.L.	1-2

La Mesa de Contratación procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir a la empresa “Internaco Green Space, S.L.” para que proceda a aclarar a qué lote ó lotes de la licitación se presenta, y aporte debidamente cumplimentado el Anexo II: Declaración Responsable.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Makro Pinturas y Colores, S.L.” para que proceda a presentar en los dos lotes el Anexo II: Modelo de Declaración Responsable debidamente cumplimentado en cuanto al orden de prioridad de adjudicación de los lotes que se contradice en los dos Anexos presentados.*

TERCERO.- *Requerir a la empresa “Materiales Rondón, S.L.” para que proceda a presentar debidamente cumplimentado el Anexo II. Modelo de Declaración Responsable correspondiente al Lote 2 debidamente cumplimentado, ya que solo se presenta el correspondiente al Lote 1.*

Con fecha 07 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica), presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 1: PINTURAS ESMALTES

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)
1	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	Presenta el Anexo III (Proposición económica) correspondiente al Lote



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		2.
2	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	71.342,80 €
3	DISTBENDSUR, S.L.	53.015,80 €
4	EUROTEX TCH, S.A.	59.600,00
5	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	No presenta oferta a este lote
6	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	Presenta el Anexo III (Proposición económica) correspondiente al Lote 2.
7	MATERIALES RONDÓN, S.L.	91.574,87 €
8	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	67.581,84 €
9	PADEL PINTURAS, S.L.	84.735,18 €
10	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	61.664,35 €
11	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	50.113,95 €
12	SUREDHER, S.L.	49.924,65 €
13	TODO PINTURA, S.L.	91.768,83 €

LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)
1	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	68.059,20 €
2	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	54.870,50 €
3	DISTBENDSUR, S.L.	48.255,40 €
4	EUROTEX TCH, S.A.	55.000,00 €
5	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	91.583,28 €
6	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	52.282,54 €
7	MATERIALES RONDÓN, S.L.	92.295,85 €
8	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	54.449,54 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	PADEL PINTURAS, S.L.	73.961,16 €
10	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	47.696,20 €
11	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	45.060,70 €
12	SUREDHER, S.L.	44.896,20 €
13	TODO PINTURA, S.L.	65.298,03 €

La Mesa ACUERDA excluir en el Lote 1 a las siguientes empresas por no presentar el Anexo III (Proposición económica) correspondiente al Lote 1, ya que han incluido en el sobre el Anexo III que corresponde al Lote 2:

- *ACF Pinturas Andalucía, S.A.*
- *Makro Pinturas y Colores, S.L.*

A continuación, por los Servicios Económicos Municipales se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las siguientes empresas de acuerdo a los siguientes cálculos:

Lote 1: Suredher, S.L., Pinturas Metacolor, S.L.U., Distbendsur, S.L. y Lote 2: Suredher, S.L. y Pinturas Metacolor, S.L.U.

La Mesa ACUERDA requerir a las siguientes empresas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Lote 1:

- *Suredher, S.L.*
- *Pinturas Metacolor, S.L.U.*
- *Distbendsur, S.L.*

Lote 2:

- *Suredher, S.L.*
- *Pinturas Metacolor, S.L.U.*

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 18 de noviembre de 2022, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa “Distbendsur, S.L.” por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad.

SEGUNDO.- Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que procedan a aportar la documentación indicada en los informes técnicos reseñados consistente en “el coste de adquisición de los materiales incluidos en el suministro se justificará con la aportación de las ofertas de los distintos proveedores, que contendrán los correspondientes precios unitarios y las unidades a suministrar de acuerdo con las previsiones del Pliego Técnico, tal como se indica en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación.”

Lote 1:

- Suredher, S.L.
- Pinturas Metacolor, S.L.U.

Lote 2:

- Suredher, S.L.
- Pinturas Metacolor, S.L.U.

Con fecha 15 de diciembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 09 de diciembre de 2022, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.

SEGUNDO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: PINTURAS ESMALTES

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	49.924,65	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	50.113,95	99,70
3	EUROTEX TCH, S.A.	59.600,00	84,47
4	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	61.664,35	81,15
5	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	67.581,84	71,65
6	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	71.342,80	65,62
7	PADEL PINTURAS, S.L.	84.735,18	44,12
8	MATERIALES RONDÓN, S.L.	91.574,87	33,14
9	TODO PINTURA, S.L.	91.768,83	32,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	44.896,20	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	45.060,70	99,71
3	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	47.696,20	95,12
4	DISTBENDSUR, S.L.	48.255,40	94,15
5	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	52.282,54	87,14
6	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	54.449,54	83,37
7	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	54.870,50	82,63
8	EUROTEX TCH, S.A.	55.000,00	82,41
9	TODO PINTURA, S.L.	65.298,03	64,48
10	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	68.059,20	59,67
11	PADEL PINTURAS, S.L.	73.961,16	49,40
12	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	91.583,28	18,71
13	MATERIALES RONDÓN, S.L.	92.295,85	17,47

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas teniendo en cuenta que se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa, debiendo en caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, atenderse al orden de prioridad de adjudicación indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada, siendo por tanto, el resultado, el siguiente:

Lote 1: Pinturas Esmaltes: Pinturas Metacolor, S.L.U.

Lote 2: Pinturas Plásticas: Suredher, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: PINTURAS ESMALTES

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	49.924,65	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	50.113,95	99,70
3	EUROTEX TCH, S.A.	59.600,00	84,47
4	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	61.664,35	81,15
5	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	67.581,84	71,65
6	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	71.342,80	65,62
7	PADEL PINTURAS, S.L.	84.735,18	44,12
8	MATERIALES RONDÓN, S.L.	91.574,87	33,14
9	TODO PINTURA, S.L.	91.768,83	32,83

LOTE 2: PINTURAS PLÁSTICAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	SUREDHER, S.L.	44.896,20	100,00
2	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	45.060,70	99,71
3	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	47.696,20	95,12
4	DISTBENDSUR, S.L.	48.255,40	94,15
5	MAKRO PINTURAS Y COLORES, S.L.	52.282,54	87,14
6	NOVACOLOR PINTURAS, S.L.	54.449,54	83,37
7	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	54.870,50	82,63
8	EUROTEX TCH, S.A.	55.000,00	82,41
9	TODO PINTURA, S.L.	65.298,03	64,48
10	ACF PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	68.059,20	59,67
11	PADEL PINTURAS, S.L.	73.961,16	49,40
12	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	91.583,28	18,71
13	MATERIALES RONDÓN, S.L.	92.295,85	17,47

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de material de pintura y afines”, por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

LOTE	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	FIANZA (2 años)
1. Pinturas Esmaltes	PINTURAS METACOLOR, S.L.U.	B47568001	50.113,95	11.221,83
2. Pinturas Plásticas	SUREDHER, S.L.	B41556135	44.896,20	10.233,17

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 3002/2022/CM. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE AZOFAIRÓN, 159 (EXPTE. 000036/2022-POM). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante contrato menor de obras 3002/2022CM se adjudicaron las obras de demolición a la empresa Servicios de Obra Civil Boral, S.L. –CIF: B42930461-.

Por acuerdo de fecha 16 de diciembre pasado la Junta de Gobierno Local efectuó la designación de los técnicos que llevarán la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud durante la actividad de la obra.

Presentado por el contratista el Plan de seguridad y Salud correspondiente, por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico adscrito a la Sección de Infraestructuras y Obras, D. Eduardo Páez Muñoz, se ha emitido informe favorable con fecha 20-12-2022 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos* que cuenta con el visto bueno del arquitecto director de la obra D. José Mª Boza Mejías en informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

favorable de la misma fecha, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Visto lo anterior y los informes emitidos se somete las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2022 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ JUAN ANTONIO J8IMÉNEZ ADAME, 4, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L
- PARCELA 43 UG3 SEN-1 ENTRENÚCLEOS – VARIAS CALLES, solicitada por FONMAY, S.L.
- C/ CREMONA, 40, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA 14, PARCELA 12, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ MAESTRO TEJERA, 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ SANTA M^a MAGDALENA, 68, solicitada por D. JUAN MANUEL GÓMEZ MILLÁN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ ARROZ, 18, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA A RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- C/ SIERRA MORENA, S/N, solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.
- C/ ALJIBE, 18, solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ VIZCAYA, 9, solicitada por D^a M^a DEL CARMEN BANCO SÁNCHEZ

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- SEN-1 ENTRENÚCLEOS P43 UG3 UE1, solicitada por EUFIDE INVERSIONES Y PROMOCIONES, S.L.

APERTURA DE CALA PARA ACCEDER A CÁMARA

- AVDA. 4 DE DICIEMBRE, S/N, solicitada por ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.

SUSTITUCIÓN DE RIOSTRA (1 UD.) E INSTALAR RIOSTRAS (2 UDS).

- CAMINO NTRA. SRA. DEL CARMEN Y CAMINO CANTAELGALLO, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

46.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ SIENA LOCAL, XXXX
Exp.: 000019/2021-LA.
Informe favorable de fecha 14-12-2022.

Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX
Importe: 1.512,00 €
Emplazamiento actuación: C/ BOGOTÁ, XXXX
Exp.: 000840/2020-LO.
Informe favorable de fecha 15-12-2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

47.1.- FACTURAS.- Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **2 facturas** por un importe total de **593.840,40 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
50L/2022	2	LICITACIÓN 2022. ASISTTEL NOVIEMBRE 2022	593.840,40

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.2.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, CON MOTIVO DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUVENCIÓNES 2020, 2021, 2022 Y 2023 APROBADO POR RESOLUCIÓN 6410/2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se indica que con fecha 24 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 222, extracto de la convocatoria del Área de Cultura y Ciudadanía de Diputación de Sevilla, por el que se convoca ayudas para la realización de actividades culturales municipales con motivo de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021, 2022 y 2023 aprobado por resolución 6410/2022 y por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de 180.000,00 euros.

Con fecha 07 de octubre de 2022, se procede a la presentación de la solicitud, tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local celebrada el mismo día, de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva por valor de 180.000,00 € con una cofinanciación por parte del Ayuntamiento de 95.330,68 €, así como la habilitación de crédito suficiente para la ejecución de las actividades culturales en el anexo III “Memoria” para los dos ejercicios económicos diferentes 2022/2023 en el que se van a ejecutar.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se recibe requerimiento de subsanación de la solicitud presentada, atendiendo al mismo el día 28 de octubre de 2022.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se ha recibido Resolución Definitiva nº 9401/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 de concesión de subvención del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales 2022, por el que se aprueba a este Ayuntamiento la subvención de 180.000,00 € con un presupuesto total de 275.330,68 €.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha realizado la aceptación de la subvención por parte del Alcalde de Dos Hermanas, Francisco García Rodríguez, tal y como se establece en la base 9 punto 8 de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales con motivo de la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, 2021, 2022 y 2023 aprobado por resolución 6410/2022, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar de la aceptación realizada el día 22 de diciembre de 2022 de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales 2022 por un valor de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) con un presupuesto total de doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta euros con sesenta y ocho céntimos (275.330,68 €), dirigida a subvencionar las actuaciones especificadas en la misma y con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.

SEGUNDO.- Informar a la Oficina presupuestaria para que realice la dotación presupuestaria necesaria para los ejercicios 2022 y 2023 para llevar a cabo las actividades en los términos recogidos en anexo III “Memoria” presentado y aprobado por resolución, así como disponer del crédito necesario a los efectos de financiar la aportación municipal.

DISTRIBUCIÓN DE COSTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS DISTINTOS EJERCICIOS ECONÓMICOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	AÑO 2022	AÑO 2023	COSTE TOTAL
ACTIVIDADES CULTURALES DELEGACIÓN CULTURA Y FIESTAS	0,00 €	103.999,50 €	103.999,50 €
ACTIVIDADES CULTURALES DELEGACIÓN IGUALDAD Y EDUCACIÓN	13.654,29 €	47.276,49 €	60.930,78 €
ACTIVIDADES CULTURALES DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO	0,00 €	110.400,40€	110.400,40€
COSTE TOTAL	13.654,29 €	261.676,39 €	275.330,68 €

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas Rosario Sánchez Jiménez, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias encaminadas a desarrollar y ejecutar el programa en los términos descritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil trescientas a la página tres mil trescientas ochenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.